BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 30 de setiembre de 2005** **EDICION Nº 2948**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2501

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Establécese un incremento del quince por ciento (15%) en la asignación del cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2º: Establécese un incremento del quince por ciento (15%) en la asignación especial remunerativa no bonificable creada por el artículo 8º de la Ley 2350 y su modificatoria, cuyos montos figuran en la planilla anexa 2 de la citada norma legal.

Artículo 3º: Establécese un incremento del quince por ciento (15%) en la asignación especial remunerativa y bonificable creada por la Ley 2472.

Artículo 4º: Sustitúyese el artículo 10º de la Ley 1971 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º: Los magistrados, funcionarios, agentes del Poder Judicial e integrantes de los Ministerios Públicos y Cuerpos Auxiliares de la Justicia provincial, percibirán en concepto de adicional por antigüedad por cada año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses, que registren al 31 de diciembre del año inmediato anterior, una suma equivalente al dos por ciento (2%) de la sumatoria de los rubros: salario básico, compensación jerárquica, compensación funcional, permanencia en la categoría, ubicación no escalafonada y título. La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales y municipales.

Para magistrados judiciales, fiscales y fiscales adjuntos, defensores y defensores adjuntos, secretarios y prosecretarios, de todas las instancias respectivamente, se bonificará el tiempo de antigüedad computable de servicio o de matriculación en el colegio profesional, según sea más favorable al beneficiario.

Para los restantes funcionarios y agentes la bonificación se calculará en función de la antigüedad en el servicio. No se computarán, a los fines del presente artículo, los años de antigüedad que devengan de un beneficio previsional. Este beneficio se computará hasta que el magistrado, funcionario o agente judicial haya acumulado treinta (30) años de servicio, en un todo de acuerdo con la determinación indicada en los párrafos anteriores.

Para aquellos magistrados, funcionarios o agentes que al momento de entrada en vigencia de la presente perciban un adicional por antigüedad superior a treinta (30) años de servicio, dicha suma será considerada como tope máximo en cada caso en particular."

Artículo 5º: Los incrementos establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1 de abril de 2005.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de septiembre de dos mil cinco.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1º a/c Presidencia

Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria- H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el Número: 2501

Neuquén, 21/09/2005

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1608/05

FDO.) BROLLO
LARA
SILVESTRINI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Cobre, Oro y Molibdeno diseminados, denominada «La Voluntad». **Expediente N° 798**, F° 23, Año 1993. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.658.760.0 e Y= 2.361.417.0. La labor consiste en un destape donde se aprecian alteraciones en la roca y presencia de minerales de cobre (malaquita, crisocola). 2 - Solicita 1 pertenencia de 1.000 mts. por 1000 mts.. Pertenencia: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.658.181.8 e Y= 2.360.770.1. De allí se medirán 1000 mts. hacia el Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur y cerrando con 1000 metros al Oeste. 3 - Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy trece de abril del dos mil cuatro, doce horas, treinta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de noviembre del 2004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para la pertenencia de la mina de cobre, oro y molibdeno diseminado «La Voluntad», tramitada por expediente 798/93, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 107 y 108, Fracción B, de la Zona Andina, Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5658756,55 e Y= 2361416,05. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1000 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5659181,84 e Y= 2361773,52. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 0,60. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Hay una firma ilegible, y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Asfaltita, denominada «Rincón II». **Expediente N° 2.988**, F° 079, Año 1999. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que viene a declarar la labor legal que consiste en un destape sobre una picada, donde se observa roca de caja alterada con restos de asfaltita y ankerita. Sus Coordenadas son Y= 2.488.544 e Y= 5.880.986. 2 - Que viene a solicitar una pertenencia, según croquis adjunto, donde el vértice 1 tiene por Coordenadas X= 5.881,147 e Y= 2.488.061, el vert. 2 X= 5.881,371 e Y= 2.489,932, el vert. 3 X= 5.880,566 e Y= 2.488,210 y el vert. 4 X= 5.880,799 e Y= 2.489,082. Tratándose de un área aún en estudio solicita de acuerdo a lo establecido en el Código que se conserve el área de indisponibilidad hasta realizarse la mensura. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy dos de junio del dos mil tres, doce horas, treinta minutos. Acompaña croquis de pertenencias. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2003. La superficie de 54 Has., solicitada para la pertenencia de la Mina de Asfaltita «Rincón II» expediente 2988/99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción «A», de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.880.986 e Y= 2.488.544. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 900 metros con un azimut de 75° 35' y sus lados me-

nores miden 600 metros con un azimut de 165° 35'. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.881,371 e Y= 2.488,932. Superficie de la pertenencia 54 Has.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de agosto del 2003. Reponga el solicitante, la suma adeuda de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, denominada «Palao I». **Expediente N° 011**, F° 80, Año 2.000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.706.594 e Y= 2.349.237. La labor consiste en un destape donde se aprecian presencia de sulfuros de hierro. 2 - Se solicitan 2 pertenencia de 1000 mts. por 1000 mts.. Pertenencia N° 1: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.706.301 e Y= 2.348.883. De allí se medirán 1000 mts. hacia el Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur y cerrando con 1000 metros al Oeste. Pertenencia 2: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.706.301 e Y= 2.349.883. De allí se medirán 1000 mts. hacia el Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur y cerrando con 1000 metros al Oeste. 3 - Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy trece de abril de dos mil cuatro, doce horas, treinta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2004. La superficie de 200 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominada «Palao I» tramitada por expediente 11/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5706594 e Y= 2349237. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5707301,67 e Y= 2348883,51. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medidas y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 200 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, denominada «Bayo III». **Expediente N° 010**, F° 80, Año 2.000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.702.366,2 e Y= 2.361.662,2. La la-

bor consiste en un destape en una zona oxidada que permite observar la mineralización de hierro. 2 - Que solicita una pertenencia de 1000 mts. por 1000 mts. de 100 hectáreas cuyos vértices tienen las siguientes Coordenadas VNO X= 5.702. 538,63 Y= 2.361.184; VNE X= 5.702.538,63 Y= 2.362.184; VSE X= 5.701.538 Y= 2.362.184; VSO X= 5.701.538 Y= 2.361.184. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, nueve horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de diciembre del 2004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominada «Bayo III» tramitada por expediente 10/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 24 y 25 de la Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5702 366,2 e Y= 2361662,2. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.702. 538,63 e Y= 2361184. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zin-goni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, denominado «Palao IV». **Expediente N° 014**, F° 80, Año 2.000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio. Oscar Horacio González que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5 709.286,82 e Y= 2.355.847,79. La labor consiste en un destape en una zona oxidada que permite observar la mineralización de hierro. 2 - Que solicita una pertenencia de 1000 mts. por 1000 mts. de 100 hectáreas cuyos vértices tienen las siguientes Coordenadas VNO X= 5.709.286,23 Y= 2.355. 273,46; VNE X= 5.709.286,23 Y= 2.356.273,46; VSE X= 5.708.286,23 Y= 2.356.273,46; VSO X= 5.708.286,23 Y= 2.355.273,46. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, nueve horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de diciembre del 2004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para la pertenencia de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados denominada «Palao IV» tramitada por expediente 14/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5709 286,82 e Y= 2355847,79. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5709286,82 e Y= 2355273,46. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director

Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Cobre Diseminado, denominada «Caycayen II». **Expediente N° 389**, F° 89, Año 2.001. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.855.424,59 e Y= 2.372.272,26. La labor legal consiste en un destape en una zona oxidada que permite observar la mineralización de cobre diseminado. 2 - Que solicita una pertenencia de 1000 mts. por 1000 mts. de 100 hectáreas cuyos vértices tienen las siguientes Coordenadas VNO X= 5.856.283,8 Y= 2.371.772,26; VNE X= 5.856.283,8 Y= 2.372.772,26; VSE X= 5.855.283,8 Y= 2.372.772,26; VSO X= 5.855.283,8 Y= 2.371.772,26. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, doce horas, cincuenta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de cobre diseminado denominada «Caycayen II» tramitada por expediente 389/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, de la Fracción D, Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5855424,59 e Y= 2372272,26. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 585628,8 e Y= 2371772,26. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «San Benito». **Expte. N° 907/2002.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Mario Alfredo Leschevish, DNI N° 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160, de la ciudad de Neuquén y especial en B° 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B», P.B., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I - Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de San Benito. III - Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94 Y= 2.545.300 - X= 5.781.320. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas que a continuación se detallan y de la cual se adjunta un esquema con la ubicación: A1 - N.E.: X= 5.782.735 - Y= 2.545.960; A1 - N.O.: - X= 5.782.735 - Y= 2.545.060; A1 - S.E.: - X= 5.780.935 e Y= 2.545.960; A1 - S.O.: X= 5.780.935 - Y= 2.545.060. IV - Se adjunta la muestra del mineral y sellado de ley. IV - Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V - Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Juan López Durand S.A., Mario

Alfredo Leschevich. Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre del dos mil dos, a las ocho horas, cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 550. Muestra Legal N° 732. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de febrero del 2005. La superficie de 72 Has., resultante de la liberación de zona, respecto de la superficie solicitada y correspondiente al área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «San Benito», tramitada por Expte. N° 907/2002, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.781.320 e Y= 2.545.300. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 900 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden, al Norte 800 mts. con un Az. de 180°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.781.735 e Y= 2.545.960. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 36). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 53 y 53 vta.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del dos mil cinco. Registro Número Once. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Orion». **Expte. N° 905/2002**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI N° 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160, de la ciudad de Neuquén y especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B», P.B., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I - Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de Orion. III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94 - Y= 2.545.100 - X= 5.787.000. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas que a continuación se detallan y de la cual se adjunta un esquema con la ubicación: A1 - N.E.: - X= 5.787.500 - Y= 2.545.490; A1 - N.O.: - X= 5.787.500 - Y= 2.544.290; A1 - S.E.: - X= 5.785.700 - Y= 2.545.490; A1 - S.O.: - X= 5.785.700 - Y= 2.544.290. IV - Se adjunta la muestra del mineral y sellado de ley IV. - Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V - Proveer de conformidad, sera Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Juan López Durand S.A., Mario Alfredo Leschevich. Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre del dos mil dos, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 548. Muestra Legal N° 730. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2004. ... La superficie de 216 Has., correspondiente al área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Orion», tramitada por Expte. N° 905/2002, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coorde-

nadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.787.000 e Y= 2.545.100. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.200 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar '94, X= 5.787.500 e Y= 2.545.490. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 40 vta.). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 64 y 65. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2004. ... Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fojas 18 vta. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de febrero de dos mil cinco. Registro Número Dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 844/2002**. Superficie: 7 Has., 12 as.. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 7 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X=5.930.790,5 Y=2.342.339,9; 2 X=5.931.059,9 Y= 2.342.107,2; 3 X=5.931.190,7 Y=2.342.258,5; 4 X=5.930.921,3 Y=2.342.941,3. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V -Que mi poderdante se encuentra exenta de impuesto de sellados. VI- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y copia de poder. Cargo Nº 490. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 4 de julio del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/44 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 7 Has. 12 as., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, (Expte. Nº 844/2002), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Sección XXXII, Fracción "C", Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 356 mts., con un Az. de 129° y sus lados menores 200 mts., con un azimut de 39°. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.930.790,5 e Y=2.342.339,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 43 vta.). Reservado por Decreto Nº 1880/01, a favor de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, en cuyo sector se encuentra emplazada la planta urbana de la localidad de Manzano Amargo. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 4 de julio del 2005. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y

resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 16, 23 y 30-09-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has., **Expte. Nº 855/2002**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1-X= 5.884.252,1 Y=2.376.034,0; 2-X=5.884.444,5 Y= 2.375.874,4; 3-X=5.884.572,2 Y=2.376.028,3; 4-X=5.884.379,9; Y= 2.376.188,0. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble, serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T.01, Fº52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y poder. Cargo Nº 501. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de marzo del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/39 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, (Expte. Nº 855/2002), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción “D”, de la Sección XXX, Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts., con azimut de 140º19’ y sus lados menores 200 mts., con un azimut de 50º19’. El vértice Suroeste se define por las intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.884.252,1 e Y= 2.376.034. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 38 vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo del 2005. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Solicitud Mina Vacante de cobre, denominada «Silvia», Expte. N° 774/60, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, **Expediente N° 1.514,** Fº 043, Año 1.995. Oscar González, con domicilio real en casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas, y legal en Luis Monti 758, Zapala, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de referencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, ocho horas. Cargo N° 179. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada «Ende», Expediente N° 4.110/67, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González **-Expediente N° 1.501,** Fº 043, Año 1.995. Oscar González, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de referencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, ocho horas. Cargo N° 166. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Solicitud Mina Vacante de Sal de Gema Alita, denominada «Arroyo Blanco», Expediente N° 11.772/85, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, **Expediente N° 157,** Fº 84, Año 2.000. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de Sal Gema «Arroyo Blanco», tramitada por Expte. 11.772/85. Que acompaña sellado de ley y boleta de pago del canon por $ 180. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del dos mil, ocho horas. Acompaña Depósito por $ 180 y Sellado por $ 28. Cargo N° 098. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de enero del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Estroncio. Yacimiento denominado “Continental”, **Expte. N° 2247/97**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de estroncio, viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas Y= 2.417.000 - X= 5.811.100. 2 - El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Nor Oeste, cuyas Coordenadas son X= 5.813.000 e Y= 2.416.600, desde aquí se medirán 1.500 mts. al Este, constituyendo el lado menor del rectángulo, y 4.500 mts. al Sur, constituyendo su lado mayor. 3 - El descubrimiento se denomina Continental, se encuentra en terreno de propiedad del fisco provincial. Se acompaña sellado y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete a las once horas veinte minutos. Cargo N° 664. Muestra Legal N° 423. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Estroncio, Expte. N° 2247 - F° 061 - año 1997, presentada por Oscar Horacio González, denominado “Continental”, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 10, Fracción “B”, Sección XXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Chos Malal X= 5.811.100 e Y = 2.417.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un

polígono irregular y sus lados miden al Norte 963,72 m. con Az. de 90°, al Este 4.500 m. con Az. de 180°, al Sur 1.500 m. con Az. de 270° y al Oeste en cuatro partes, 1.477,39 m. con Az. de 0°, 454,68 m. con Az. de 81°55', 2.400 m. con Az. de 355°13' y 636,89 m. con Az. de 27°11'. El vértice Noreste del área, se define por las Coordenadas Gauss Kruger (Chos Malal), X= 5.813.000 e Y= 2.417.600. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de noviembre de 2004 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinticinco de noviembre del dos mil cuatro. Registro Número Treinta y Tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminados. Yacimiento denominado "Domuyo", **Expte. N° 2645/98**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala. Al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de oro y cobre diseminados viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: I - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.953.500 e Y= 2.377.500. II - El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, partiendo desde su vértice Noreste, cuyas Coordenadas son X= 5.954.500 e Y= 2.380.000, desde este vértice se medirán 5.000 mts. al Oeste y 6.000 mts. al Sur. III - La Manifestación se denomina Domuyo y se encuentra en terrenos no labrados, ni cercados y de propiedad del fisco provincial. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas treinta minutos. Muestra Legal N° 521, Cargo 102. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminados, Expte. N° 2645 - F° 071 - Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Domuyo", ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 11-12, Fracción "D", Sección XXIX, Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.953.500 e Y= 2.377.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.000 m. con Az. de 180° y los menores 5.000 m. con Az. de 90°, el vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.954.500 e Y= 2.380.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 32). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo del 2004. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciocho de mayo del dos mil cuatro. Registro Número Catorce. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada. Yacimiento denominado "Ñanco II", **Expte. N° 2114/96**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Pirita Aurífera, diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de un sitio cuyas Coordenadas son: X= 5.690.100 e Y= 1.625.000. 2 - El área de indisponibilidad se determina partiendo desde su vértice Noreste, cuyas Coordenadas son: X= 5.690.600 e Y= 1.625.500, adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor de 6.000 mts. se medirá hacia el Oeste y el menor de 5.000 mts. hacia el Sur. 3 - Se acompaña sellado de ley, el terreno no se encuentra ni cultivado, ni cercado, pertenece al fisco provincial. Se acompaña un croquis ilustrativo. 4 - El descubrimiento se denomina "Ñanco II". Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis a las nueve horas. Cargo N° 606. Muestra Legal N° 398. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria. Oscar González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a modificar el área de indisponibilidad para evitar superposiciones, la que quedará de la siguiente manera: Desde el mismo vértice Noreste se medirán 8.000 mts. hacia el Sur y 3.000 mts. hacia el oeste. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las ocho horas cuarenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre de 2004. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada, Expte. N° 2114, F° 059, Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Ñanco II", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 51, Sección Zona Andina B y Lotes 30, 31, Fracción "-", Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.690.100 e Y= 1.625.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte en ocho partes, 443 mts. con Az. de 90°, 1200 mts. con Az. de 180°, 200 mts. con Az. de 90°, 1500 mts. con Az. de 0°, 170 mts. con Az. de 110°15'58'', 200 mts. con Az. de 20°15'58'', 600 mts. con Az. de 290°15' 58'' y 1.619 mts. con Az. de 90°, al Este 8.000 mts. con Az. de 180°, al Sur 3.000 mts. con Az. de 270° y al Oeste en tres partes 4.131 mts. con Az. de 0°, 1.070 mts. con Az. de 90° y 3.214 mts. con Az. 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.690.600 e Y= 1.625.500. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 34). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de febrero de dos mil cinco. Registro Número Seis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico Diseminado. Yacimiento denominado "Ñanco III", **Expte. N° 084/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano,

Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico, diseminados, al Señor Director se presenta y expone: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de un sitio cuyas Coordenadas son: X= 5.691.000 e Y= 2.358.400. 2 - El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyo vértice Noreste, tiene por Coordenadas X= 5.692.000 e Y= 2.359.400, desde aquí se medirán 6.000 mts., al Sur y 5.000 mts. al Oeste. 3 - Que el terreno pertenece al fisco provincial, no está ocupado, el descubrimiento se denomina: "Ñanco III". Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diez de abril de dos mil, a las doce horas treinta minutos. Adjunta Sellado por $ 28,00, y Muestra Legal N° 632. Cargo N° 055. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de diciembre de 2004. ... La presente manifestación de descubrimiento de Pirita Aurífera , Zinc y Arsénico diseminados, Expte. N° 084, F° 082, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Ñanco III", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 22, 23, 49, 50, Fracción "B", Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger (Campo Inchauspe), X= 5.691.100 e Y= 2.358.400. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 mts con un Az. de 180° y sus lados menores miden 5.000 mts., con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe, X= 5.692.000 e Y= 2.359.400. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 27). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de febrero del dos mil cinco. Registro Número Siete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc, Diseminados. Yacimiento denominado "Ñanco IV", **Expte. N° 334/2001**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral diseminado de plomo y zinc, al Señor Director se presenta y expone: I - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.685.000 e Y= 2.363.500. II - El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Noreste, Coordenadas X= 5.686.580 e Y= 2.364.500, desde donde se medirán 4.000 mts. al Sur y 7.400 al Oeste. III - El descubrimiento se denomina: "Ñanco IV" y se encuentra en terrenos que pertenecen al fisco provincial. Se acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril de dos mil uno, a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 207. Muestra Legal N° 662. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados, Expte. N° 334, F° 88, Año 2001, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Liu Cullin", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 50, 51, 52 y 53, Fracción "B", Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss

Kruger Posgar '94 X= 5.685.800 e Y= 2.361.629. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y cuyos lados miden: Al Norte en tres partes 3.487 mts. con Az. de 90°, 1.580 mts. con Az. de 0° y 5.615 mts. con Az. de 90°, al Este en tres partes 999,4 mts. con Az. de 180°, 1.070 mts. con Az. de 270° y 4.500 mts. con Az. de 180°, al Sur 6.430 mts. con Az. de 270° y al Oeste 3.920 mts. con Az. de 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.568.580 e Y= 2.363.413. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 37). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril de 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de mayo de dos mil cinco. Registro Número Diecisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Solicitud Cantera de Calcita. Superficie 30 Has. **Expte. N° 478/2001.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración. La que suscribe Miriam Candia, DNI N° 22086073, con domicilio real y legal en calle Erdozain N° 221, de esta ciudad, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de calcita, en terrenos que no se hallan labrados ni cercados y se presumen fiscales, la cantera que se solicita tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1000 metros con Az. de 174° y los menores 300 metros con Az. de 84° y el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) X= 5.744.300 e Y= 2.409.086, superficie 30 Has. Se adjunta croquis y Sellado de Ley. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible. Una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy doce de noviembre del dos mil uno, once horas. Adjunta sellado por $ 100,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 288. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/23 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 30 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L. (Expte. N° 478/2001), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1000 mts., con un Az. de 174° y los menores 300 mts., con un Az. de 84°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.743.803 e Y= 2.413.305. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia...Zapala, 23 de agosto del 2005... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

Solicitud Mina Vacante de Sal de Fósforo, Denominada «La Reserva II», Expediente N° 11.976/85, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: María Cristina Lago - **Expediente N° 2.567** -F° 124 - Año 2.004. La que suscribe María Cristina Lago, D.N.I. 17.250.077, argentina, de estado civil casada, de profesión Docente, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276, de la ciudad de Zapala, Provincia del

Neuquén, se dirige a usted a efectos de solicitar una Mina Vacante de Mineral Fósforo, Expediente 11976/85. A tal fin adjunto Sellado Ley $ 28,00. Comprobante de depósito de correspondiente Canon Minero. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: María Cristina Lago - D.N.I. 17250077. Buenos Aires 276. Zapala 8340. Tel. 02942- 430063. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre del dos mil cuatro, diez horas. Cargo N° 224. Acompaña sellado de $ 28,00 y Boleta Depósito $ 408. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-09; 07 y 14-10-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cuatro de noviembre del dos mil cinco, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Mármol, **Expediente N° 1966/1996**, con una superficie de 50 Has., cuya titularidad es del señor José Néstor Alessandrini, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 29, Sección XIX, Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75).

2p 30-09 y 07-10-95

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de septiembre del dos mil cinco, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente N° 1.017/2.003,** con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Servicios Mineros Lozano S.R.L., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

2p 30-09 y 07-10-05

Edictos Mineros

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 7B, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, y Lote 7A, Fracción «B», Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Alberto Luscher, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima -s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita-Mina «Sebigna», **Expte. N° 2.509 -** Fº 122 - Año 2.004, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos su derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 7B, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, y Lote 7A, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Alberto Luscher, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima -s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina «Estanislao», **Expte. N° 2.512**, Fº 122, Año 2.004, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O.

del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Alberto Fidel Triay, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bolland Minera Sociedad Anónima -s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita- Mina «Marcela», **Expte. N° 2.775,** Fº 130, Año 2.005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-09 y 07-10-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios 53 Has., dentro del Lote 18, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, señores: Alberto Fidel Triay o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera S.A. - Manifestación Descubrimiento de Bentonita- Mina: «Paula» **Expte. N° 2776/2005** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

2p 23 y 30-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios de los Lotes 17 y 18, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Joaquín J. Vedoya, Ludovico Bewig y Alberto Fidel Triay, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina: «Cristina», **Expte. N° 2.774** -Fº 130 -Año 2.005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

2p 23 y 30-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 17, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, señores: Joaquín J. Vedoya y Ludovico Bewing o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera S.A. -Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina: «Irma»- **Expte. N° 2777/2005,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 30-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de 217 Has. dentro del Lote 17, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, señores: Joaquín J. Vedoya y Ludovico Bewing o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera S.A. -Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina:

«Paula» -**Expte. N° 2776/2005,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

2p 23 y 30-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Alberto Fidel Triay, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: "Bolland Minera Sociedad Anónima -s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita- Mina «Carola», **Expte. N° 2.773** - F° 130 - Año 2.005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 9021/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal.

2p 23 y 30-09-05

CONTRATOS

DIAGNOSTIKAR S.R.L.

Se hace saber la constitución de DIAGNOSTIKAR SRL, Art.10 Ley 19.550, mediante inscripción de contrato social en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de junio de 2005, e Instrumento modificatorio de fecha 19 de agosto de 2005. Socios: Mario Enrique Fainstein Day, casado, argentino, Médico, DNI 11.889.600, con domicilio en calle Colonia Alemana N° 802, Piso 2do. de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Jorge Horacio Fainstein Day, soltero, argentino, Arquitecto, DNI 14.369.777, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N° 2083, Piso 9no. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio Sede Social: En jurisdicción de la ciudad del Neuquén, Provincia de Neuquén, sita en calle Colonia Alemana N° 802, Piso 2do.. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes Actividades: A) La prestación de servicios de diagnósticos por imágenes, pudiendo realizar el servicio en todas sus modalidades actuales o futuras y cuya descripción posible no taxativa será la siguiente: Radiología convencional, simple, radiología con amplificación de imágenes con estudios contrastados; mamografías; ortopantomografías; ultrasonografía general, endocavitaria, Doppler, en 3D, en 4D; tomografía computada; resonancia magnética nuclear; tomografía por emisión de positrones; angiografía digital; centellografía; y toda otra modalidad de diagnóstico por imágenes. Asimismo se podrán realizar otros métodos de diagnóstico médico general relacionados con imágenes como: astroscopías; b broncoscopías; endoscopías esofagogastroduodenales; rectocolónicas; citoscopías, etc. La prestación de los mencionados servicios generales y particulares podrán ser efectuado ya sea dentro o fuera del ámbito de la República Argentina. B) Realizar, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera de la República Argentina, la compra, venta, distribución, comercialización y reparación en general de la aparotología relacionada al servicio de diagnóstico por imágenes y los productos, repuestos y mercaderías de uso común en la utilización de la tecnología en aparatos para la prestación de los servicios descriptos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. C) Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la administración, compra, venta, construcción, alquiler, consignación o permuta de bienes inmuebles, rurales o urbanos. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital Social: Pesos cuarenta y tres mil doscientos ($ 43.200). Órganos de Administración y Representación: A cargo de un gerente que tendrá la representación legal y el uso de la firma social, designándose para ejercer este cargo al Sr. Mario Enrique Fainstein Day . Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la Circunscripción Judicial a cargo de la Dra.Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «DIAG-

NOSTIKAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11084/05). Secretaría, 20 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-09-05

"VINFER S.A."

Se hace saber que se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «VINFER SOCIEDAD ANÓNIMA». Socios: Gastón Leonardo Viñuela, nacido el 10 de febrero de 1974, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, DNI 23.789.277 y Natalia Celeste Ferracioli, nacida el 03 de julio de 1973, casada en primeras nupcias, comerciante, traductora pública, DNI 23.384.185, domiciliados en Lote 259 del Rincón Club de Campo, de la ciudad de Neuquén. Instrumentos de Constitución: Escritura N° 26 del 02 de marzo del 2005, Folio 61, modificado por Escritura N°153 del 10 de agosto del 2005 del Registro Notarial N° 28 de Neuquén a cargo del Escribano Carlos José Rosso. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros o en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, locación, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales. Constructora: Mediante la construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, sean éstas públicas o privadas. Comercial: Mediante la compraventa, distribución y comercialización de materiales y herramientas para la construcción. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias Nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de $ 1000. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar de uno a tres suplentes por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se produjeran. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Gastón Leonardo Viñuela -Director Suplente: Natalia Celeste Ferracioli. Fiscalización: De conformidad al Art. 284, en su último párrafo de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Corresponde al Presidente. Cierre del Ejercicio: El 31 de mayo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «VINFER S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 10842/5). Secretaría, 22 de septiembre del 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau.Secretaria

1p 30-09-05

«CALGARY ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA»

Se hace saber que con fecha 04 de agosto del 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CALGARY ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA». Socios: Carlos Alfredo Lau Yook, nacido el12 de enero de 1952, casado en primeras nupcias, canadiense, empresario, Pasaporte de Canadá, BC 180.189 y Barclay William Hambrook, nacido el14 de junio de 1948, casado en primeras nupcias, canadiense, empresario, Pasaporte de Canadá, BC 198.564, domiciliados ambos en Salta 522 -Piso 2° «C» de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Instrumento de Constitución: Escritura N° 140 del 04 de agosto del 2005, Folio 601, Registro Notarial N° 28 de Neuquén a cargo del Escribano Carlos José Rosso. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: La exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, gasíferos, acuíferos y de cualquier clase minerales. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 25.000,

representado por 25 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de $ 1000. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Carlos Alfredo Lau Yook. Director Suplente: Barclay William Hambrook. Fiscalización: De conformidad al Art. 284, en su último párrafo de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Corresponde al Presidente. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Calgary Energy S.A. s/Inscripción», (Expte. N° 11007, Año 2005). Secretaría, 07 de septiembre del 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 30-09-05

MAPUCHE S.R.L.

Cesión de Cuotas

Por Escrituras Números 63 y 120, Folios 77 y 322, de fechas 4 de marzo de 2002 y 10 de agosto de 2005, ante el Registro Notarial Número 2 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Carlos Emilio Sánchez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 7/6/1964, DNI 16.503.443, domiciliado en Entre Ríos 545 de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió a favor de Gastón Yordano Pamich, argentino, soltero, DNI 20.449.258, con domicilio en calle Río Neuquén 194 de la ciudad de Centenario, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondía en la sociedad. En dicho acto el socio Antonio Biancalani, prestó su conformidad con la cesión de cuotas. Además los socios resultantes resolvieron modificar la cláusula quinta referida al capital social quedando redactado de la siguiente manera: «Quinta: El capital social se fija en pesos veinte mil ($ 20.000), que se divide en veinte mil cuotas de un peso cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Biancalani, suscribe diez mil cuotas y Gastón Yordano Pamich, suscribe diez mil cuotas. Dichas cuotas a la fecha se encuentran totalmente suscriptas e integradas». El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «MAPUCHE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expediente Número 10095/04). Secretaría, 21 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-09-05

MURMULLOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, la socia María Inés Garay, D.N.I. N° 5.418.606, nacida el 26/06/1945, argentina, domiciliada en calle Caracas N°121 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; ha cedido la cantidad de quince (15) de sus cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad MURMULLOS S.R.L, a favor del señor Carlos Alberto Lombardo, D.N.I. N° 14.349.883, nacido el 17/10/1961, argentino, divorciado, domiciliado en calle Honduras N° 6186 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. También se ha procedido a la modificación de la cláusula IV del Contrato Social originario, la que queda redactada de la siguiente forma: «IV: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta centavos ($ 0.50) dividido en cincuenta cuotas de pesos un centavo ($ 0.01) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Inés Garay, treinta y dos (32) cuotas sociales, representando el sesenta y cuatro por ciento del capital social; y Carlos Alberto Lombardo, dieciocho (18) cuotas sociales, representando el treinta y seis por ciento del capital social». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Murmullos SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas» (Expte. N°11.157, Folio 17, Año 2005). Secretaría, 21 de septiembre de 2005. Fdo. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-09-05

TEXEY S.R.L.

Se hace saber que por Acta 23 de fecha 30 de abril de 2004 y Acta N° 10 de fecha 10 de agosto de 1997 se ha resuelto aprobar la renuncia del socio Sr. Hugo Acencio al cargo de Gerente. En igual oportunidad se designó al socio Sr. José Alejo Inostroza para ocupar dicho cargo y se ratificó el mandato del socio gerente Sr. Héctor Campos. Asimismo, mediante la referida Acta N° 10, se decidió la modificación de la cláusula quinta del contrato social referida a la administración societaria la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes en forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. La Asamblea General Ordinaria designará anualmente los socios gerentes, pudiendo ser renovados en sus cargos. La firma sólo podrá obligarlos en operaciones que se desarrollen en el giro social, quedando prohibido comprometerse en fianzas o garantías a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes podrán: a.- Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole. b.- Otorgar poderes, generales y/o especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos y/o gestión de cualquier fuero o jurisdicción. c.- Tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, adquirir o ceder préstamos, contraer créditos, comprar y vender insumos, mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, celebrar transacciones y/o contratos de cualquier naturaleza, haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad, sino meramente enunciativa. Asimismo, los gerentes podrán representar en forma indistinta a la sociedad ante cualquier repartición pública o entidad privada.». Mediante ActaN° 11 de fecha 15 deagosto de 1998, en el punto 2° del orden del día, fue sometida la nueva redacción de la cláusula quinta del contrato social, redacción que fue aprobada por unanimidad.

1p 30-09-05

MIQUI S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de agosto de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «MIQUI S.R.L.». Socios: El señor Quijada Miguel Ángel, nacido el 1 de abril 1957, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 12.764.425, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 550 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y la señora Araya Mara Noemí, nacida el 01 de julio de 1963, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 16.394.562, casada, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle 9 de Julio N° 550 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; ambos cónyuges entre sí. Domicilio de la Sociedad: Calle 9 de Julio N° 550 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, siendo su objeto social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la prestación de servicios de transporte automotor de carga en general nacional e internacional. Plazo de Duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 8.000,00 (pesos ocho mil); la administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el socio Miguel Ángel Quijada, actuando en forma individual. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-09-05

M.V. SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Mariano Hugo Martinelli, 27 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en San Juan 155, Torre A 1, Piso 7, Dpto. B, de la ciudad de Neuquén, D.N.I. 26.596.934 y Natalia Lorena Veas, 22 años de edad, soltera, argentina, estudiante, con domicilio en Juan B. Justo 186 de la ciudad de Allen, Pcia. de Río Negro, D.N.I. 30.057.533. Constitución: Neuquén, Provincia del Neuquén, el 3 de agosto de 2005. Denominación: M.V. Servicios S.R.L.. Domicilio Social: En Av. Argentina 175, Piso 1, Oficina 40, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto

Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: a) La provisión de mano de obra especializada en construcciones, montajes, reparaciones, mantenimiento y limpieza de obras civiles, de ingeniería, eléctricas y en maquinarias, como así también la provisión de servicios de apoyo técnico y profesional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 8.000,00 (pesos ocho mil), divididos en 80 (ochenta) cuotas de $ 100,00 (pesos cien) cada una. Dirección y Administración: A cargo del señor Martinelli Mariano Hugo, quien actuará en forma individual en calidad de Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

1p 30-09-05

"EL BARCO S.A."

1. Socios: Adriana Alicia Araujo, D.N.I. N° 13.126.990, nacida el 28 de septiembre de 1959, argentina, divorciada, empleada, domiciliada en Primeros Pinos N° 1484 de la ciudad de Plaza Huincul; María Cristina Gennari, D.N.I. N° 10.951.181, nacida el 23 de agosto de 1953, argentina, divorciada, empleada, domiciliada en Antu N° 320 de la ciudad de Centenario; Luis Alberto Iannamico, D.N.I. N° 10.228.494, nacido el 14 de noviembre de 1952, argentino, casado, empleado, domiciliado en Italia N° 596 de la ciudad de Cinco Saltos; Osvaldo Raúl Lazzari, D.N.I. N° 11.309.136, nacido el 18 de septiembre de 1954, argentino, casado, empleado, domiciliado en Luis Piedrabuena N° 72 de la ciudad de Cipolletti; Jorge Luis Borrelli, D.N.I. N° 10.388.134, nacido el 14 de noviembre de 1952, argentino, casado, Ingeniero Químico, domiciliado en Rincón Club de Campo, casa 38, calle 11, de la ciudad de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: 22 de junio de 2005. 3. Razón social: EL BARCO S.A.. Domicilio Social: Calle 11-Casa 38 -Rincón Club Campo, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4. Domicilio Real y Legal: Calle 11 -Casa 38 -Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país la producción, procesamiento y comercialización de todo tipo de frutos agrícolas, preferentemente secos. 6. Capital Social: Doce mil ($ 12.000,00) compuesto de 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor $ 100 cada una. 7. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8. Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato un ejercicio reelegibles indefinidamente. Presidente: Adriana Alicia Araujo, Director Suplente: Jorge Luis Borrelli. 9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. 10. Representación Legal: Corresponde al Presidente.

1p 30-09-05

"S. e I. SOCIEDAD ANÓNIMA"

Constitución

Contrato Social: Escritura Número 716, de fecha 11/08/2005, Registro Notarial Número 15, cdad. Nqn., Pcia. del Nqn. Socios: Morella Aracelis Vargas Guanchez, venezolana, casada en 1° nupcias con Virgilio Aníbal González Marcano, nacida el 20/09/1964, DNI 93.997.910, de profesión Ingeniera Civil, domic. en Antártida Argentina N° 629, 2° Piso, Depto. A, de esta ciudad de Neuquén; y Dionisio Alberto de Urieta, arg., casado, nacido el 09/05/1954, DNI 11.208.610, de profesión comerciante, domic. en Avenida Argentina N° 1200, 3° Piso, Depto. 3, de esta misma ciudad. Denominación y Domicilio: «S. e I. Sociedad Anónima»; domicilio social y legal en jurisdicc. cdad. Nqn., Cap. Pcia. del mismo nombre, Rca. Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. Duración: 99 años desde la inscripción en el Reg. Pco. de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Auditorías en yacimientos de exploración y explotación en hidrocarburíferos o cualquier otro recurso natural transformado o no, que sirva o se utilice como

fuente de energía. b) Servicios de control, administración, medición y estadísticos, por medio del uso de almacenamiento en bases de datos, tanto en forma física como magnética. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: $ 24.000. Dirección y Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros según fije la Asamblea. Mandato: 2 Ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Si se aumentare el capital la Sociedad quedará comprendida en el inc. 2 del Art. 299 de la ley antes citada. La Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un síndico titular y un suplente por el término de un año. Representación Legal: Presidente: Dionisio Alberto de Urieta. Director Suplente: Morella Aracelis Vargas Guanchez. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Sede Social: Alcorta 30, 2do. Piso, Oficina 3, de Neuquén Capital. El presente escrito ha sido ordenado por la Sra. a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Stanislavsky, en autos: "S.e I. Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente Número 11199/5). Secretaría Única, 21 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-09-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 30/05
Expediente N° 3420-34536/05

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario, con destino al Hospital Bouquet Roldán.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Monto Estimativo: Pesos quinientos cuatro mil ($ 504.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de octubre del 2005, hora: 12:00, Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121 1° Piso Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 14/05

Expediente N° 3420-17383/04

Objeto: Provisión de prótesis y ortesis a los servicios de Traumatología de la Provincia del Neuquén, dependientes de la Subsecretaría de Salud, bajo el Sistema de Régimen Alternativo (Órdenes de Compra abierta), según Decreto 761/96.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por 6 (seis) meses.

Monto Estimativo: Pesos setecientos ochenta mil ($ 780.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07 de octubre del 2005, hora: 13,00, Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 30-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 36/05

Obra: Natatorio cubierto - Chos Malal.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 3.454.441,00 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno).

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

Fecha y Hora de Apertura: 28 de octubre de 2005 a las 11:00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 28/10/05 en el Piso 12 de Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 7 de octubre de 2005 y hasta el 25 de octubre de 2005, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229, de Neuquén Capital.

1p 30-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 24/2005
Expediente N° 3600-23425/05

Objeto: Adquisición de 52.050 Módulos Alimentarios.

Destino. Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender para Neuquén Capital e Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 3.368,00 (pesos tres mil trescientos sesenta y ocho).

Fecha de Apertura: 06/10/05 a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 29 de setiembre al 04 de octubre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 - 4425118 - Interno 8800.

1p 30-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes agosto 2005

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Obervac.
3866-1428/05	Raúl Allemanni	Reparación CN 15	87/05	6.443,00	-------	177	c/Presup.
3866-1430/05	Sepúlveda Oscar	Rep. integ. motor CF 12	88/05	11.265,00	-------	178	c/Presup.
3866-1436/05	Petrolera Arg. S.A.	Combustible Pino Hachado	89/05	14.550,00	591/05	179	c/Presup.
3866-1438/05	Bases S.A.	Combustibles S.C.,	90/05	99.736,80	589/05	180	c/Presup.

		Dist. 5 y 6 Hualcupen.					
3866-1439/05	Nqn. Petro Oeste	Comb. S.R.L. Añelo y Chos Malal	91/05	185.567,00	590/05	181	c/Presup.
3866-1431/05	Sandoval José B.	Un aparejo a cadena	92/05	524,00	592/05	182	c/Presup.
3866-1476/05	Valle Aranda María Belen	Reflectivo 3M	93/05	3.900,00	---------	188	c/Presup.
3866-1482/05	Ascierto Jorge Mario	Repuesto Dakota CA 2, 5 y 6	94/05	5.770,00	---------	189	c/Presup.
3866-1487/05	Nativa S.A.	Capot y guarda-barro derecho.	98/05	524,30	---------	191	c/Presup.

1p 30-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 14/2005

Pavimentación Barrios La Sirena y Limay

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra “Pavimentación Barrios La Sirena y Limay”.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de calle
LA SIRENA		
Lago Espejo	Beltran y C. Namuncurá	7,30
Lago Espejo	C. Namuncurá y Lanín	7,30
Petroleo	Beltrán y C. Namuncurá	9,00
Labrin	Beltran y C. Namuncura	9,00
Labrin	C. Namuncurá y Lanín	9,00
C. Chimehuin	C. Namuncurá y Lanín	9,00
Pehuenches	C. Namuncurá y Lanín	9,00
C. Namuncurá	C. Saavedra y Gdor. Anaya	12,00
C. Namuncurá	Pehuenches y I. Rivas	12,00
LIMAY		
J. Ingenieros	Lincoln y Fava	9,00
Mango	La Plata y Fava	9,00
Nordenstrom	La Plata y Fava	12,00
Pasteur	Gatica y Mango	9,00
Pasteur	Mango y Chaneton	9,00
Pasteur	Chaneton y Nordenstron	9,00
Pasteur	Nordenstron y Leguizamón	9,00
Lincoln	Gatica y Mango	9,00
Lincoln	Mango y Chaneton	9,00

Lincoln	Chaneton y Nordenstron	9,00
Lincoln	Nordenstron y Leguizamón	9,00

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 28-09-2005 y hasta el 27-10-2005 inclusive.

Para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 30-09 y 07-10-05

CONVOCATORIAS

"GRUPO AZUL ESPELEOLÓGICO Y DE MONTAÑISMO DEL NEUQUÉN"

Asamblea General Ordinaria

Se informa que la Comisión Directiva del GAEMN, de conformidad con lo previsto en el Art. 32° de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria. La misma tendrá lugar en el salón sito en la calle Monseñor D' Andrea N° 860 de Neuquén Capital, el día domingo 30 de octubre del 2005 a partir de las 09,30 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea;
2. Razones del llamado fuera de término;
3. Lectura y consideración de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios N°16 del año 2003 y N° 17 correspondiente al año 2004;
4. Renovación por elección de la Comisión Directiva y Junta Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato.

Neuquén, octubre del 2005.

Fdo. Esteban Rubén Cernadas, Secretario. Julián N. Lezcano, Presidente.

1p 30-09-05

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 del mes de octubre de 2005 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y en segunda, para el supuesto de no reunirse quórum estatutario a las 20:00 hs., en calle Julio A. Roca y General Paz (COPELCO) de la ciudad de Cutral-Có, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de tratamiento de Balance fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados correspondien-

tes al Ejercicio 2004.

4) Tratamiento de asuntos inherentes a la gestión de la empresa.

Fdo. Héctor D. Cancio, Presidente.

El Directorio

1p 30-09-05

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE BALONMANO

Personería Jurídica N° 2083/84
Independencia 832

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2005, a las 14:00 horas en Independencia 832, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta. 2) Presentación carta poder para participar de las mismas las instituciones afiliadas. 3) Aprobación de Estados Contables, año 2004. 4) Elección de autoridades, Comisión Revisora de Cuenta; Tribunal de Penas y Comisión de Árbitros. Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Aldo Luis Gentili, Presidente.

1p 30-09-05

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N^ro. 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N^ro. 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. Piso de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por tres días que, conforme a lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley 24.522, en los autos caratulados: **«Canteras Zafiro S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N^ro. 043.935)**, con fecha 3 de agosto de 2005 se dispuso la apertura de un registro de aspirantes a la adquisición de las acciones representativas del capital social de Canteras Zafiro S.A.. Dicho registro quedará abierto por un plazo de cinco días, el que se computará a partir de la última publicación edictal, cuyo carácter resulta perentorio, y agotado el mismo precluirá la posibilidad de inscripción resultando al efecto insusceptible de vía recursiva. Asimismo se hace saber que la inscripción al Registro indicado se realizará directamente en los autos de referencia mediante presentación judicial por triplicado, continente de los siguientes requisitos: Nombre, razón social, domicilio real y constituido del postulante acompañando en su caso los instrumentos constitutivos y sus modificaciones y en el supuesto de encontrarse en idioma extranjero con la traducción y certificaciones exigidas por el ritual a partir de los cuales se desprenda la designación de autoridades legalmente estatuidas y en su caso la extensión de poderes con facultades suficientes para llevar a cabo el procedimiento que se intenta. Por último se deja constancia que, como requisito inexcusable para la admisión de la inscripción al Registro, cada aspirante deberá depositar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la cuenta estos actuados y a la orden del Juzgado, la suma de $ 15.000,00 y asimismo adjuntar a su presentación judicial boleta que acredite dicho depósito. El presente edicto se publicará por tres días. Buenos Aires, 26 de agosto de 2005. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaria.

3p 16, 23 y 30-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Oscar Garrido para que se presenten a estar a derecho en los As.: **«Garrido Oscar s/ Suc. ab-intestato», (Expte. N° 323.145)**, en el término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, 23 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 30-09-05

El Juz. 1° Inst., Com., Civ., Lab., y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante,

Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. N° 2275, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 14 de octubre de 2005 a las 18:15 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Volkswagen», tipo pick up, modelo VW Saveiro d/1996, año 1996, marca motor «Volkswagen», N° motor BE 892886, marca chasis «Volkswagen», N° chasis 9BWZZZ308TP007140, dominio AWD480. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala, posee un plan de pago N° 7935, por los períodos 2001/02 a 2003/01 el cual fue remitido a Asesoría Legal por un importe de $ 318,92 más costas e intereses, asimismo se informa que registra deuda también por los períodos 2003/02 a 2005/06, cuyo monto asciende a $ 778,31. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 13/10/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 14/10/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel. 15661552. Zapala, 1 de setiembre de 2005. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Prosecretaria.

1p 30-09-05

El Juz. 1° Inst., Com., Civ., Lab., y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. N° 2008, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 14 de octubre de 2005 a las 18:00 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Volkswagen», tipo sedan 3 puertas, modelo Gol CLD/1997, año 1997, marca motor «Volkswagen», N° motor BEA019923, marca chasis «Volkswagen», N° chasis 8AWZZZ377VA905699, dominio BIE025. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala, registra deuda por los períodos 2001/03 a 2005/06, cuyo monto asciende a $ 1.988,02. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 13/10/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 14/10/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel. 15661552. Zapala, 1 de setiembre de 2005. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Prosecretaria.

1p 30-09-05

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. N° 1979, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 14 de octubre de 2005 a las 17:45 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Volkswagen», tipo sedan 4 puertas, modelo VW senda/1994, año 1994, marca motor «Volkswagen», N° motor UN974097, marca chasis «Volkswagen», N° chasis 8AWZZZ30ZRJ00 3907, dominio TVY252. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 13/10/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 14/10/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel. 15661552. Zapala, 6 de setiembre de 2005. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Prosecretaria.

1p 30-09-05

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. N° 1996, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 14 de octubre de 2005 a las 17:30 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Renault», tipo berlina 5 puertas, modelo «Renault» 11 TS, año 1993, marca motor «Renault», N° motor 5838534, marca chasis Renault, N° chasis B374007946, dominio UEV8 29. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el munici-

pio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 13/10/2005, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 14/10/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720; Tel.: 02942-432672, Cel. 15661552. Zapala, 06 de setiembre de 2005. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-09-05

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante, Sec. N° 1 de Zapala, comunica por dos días en: **«(Expte. N° 52, F° 107, Año 2001)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 20 de octubre de 2005 a las 17:30 hs., en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un inmueble individualizado como Dpto. Zapala, Zapala, Sección XX, pte. Sección B. Sup. 870,50 m. libre de ochava. Med.: Fte. 25 m. por 35m. fdo. Lin.: SE y SO calles, O Lote 7; NE. Lote 10, Nom. Cat. N° 08-20-47-4441- Lote 9, Manzana 9, Mat. 5506-Zapala. Condiciones de Venta: Base $ 23.002,00, 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. El bien a subastar será adquirido, por quien resulte comprador libre de todo gravamen y deudas. En caso de fracasada la subasta en el mismo acto se procederá a una nueva subasta sin base, y con las mismas condiciones descriptas. Estado Ocupacional: El inmueble se encuentra totalmente desocupado. Estado Físico: Se encuentran varias construcciones dentro del terreno, las cuales están totalmente abandonadas, quedando algunas paredes y techos a punto de derrumbarse. Deudas Municipalidad de Zapala. Posee Certificación de Deuda N° 1429 por los períodos 1996/06 a 1999/12 por un importe de $ 6.041,72 más costas e intereses, posee Certificación de Deuda N° 489/04 por los períodos 2000/01 a 2004/05 por un importe de $ 5.420,48 más costas e intereses y registra deuda también por los períodos 2004/06 a 2005/07 cuyo monto asciende a $ 523,91. Deuda por servicio Alumbrado Público al 12/08/05, $ 4.658,70. Deuda E.A.M.Se.P. por el Servicio de Agua Corriente al 12/08/05, $ 938,69. Deuda Impuesto Inmobiliario al 16/08/05 $ 7.055,54. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá const. domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: Concertar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero sito en Avda. San Martín N° 720, Tel.: 432672 o Cel. 02942-15661552. Zapala, 20 de setiembre de 2005. Publíquense edictos por dos días en el Diario La Mañana, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-09-05

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante, Sec. 1 de Zapala, comunica por 2 días en autos: **«Gutierrez Marta Luisa c/Oscar Omar Manriquez s/Alimentos», (Expte. N° 118, F° 195, Año 1994)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 14 de octubre de 2005 a las 18:30 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Fiat», tipo sedan 4 puertas modelo Duna CL 1.6/1996, marca motor Fiat, N° motor 159 A3 0388285866, marca chasis Fiat, N° chasis +8AS146000+S5228381, dominio «AQD4 38». Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda en concepto de patente de rodados. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 13 de octubre de 16:30 a las 20:30 hs. y viernes 14 una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720, Tel.: 02942-432672, Cel. 15661552. Zapala, 16 de setiembre de 2005. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 30-09-05

La Dra. Paula Stanislavsky , Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única,a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en calle Rivadavia N° 211, 2° Piso, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don Jorge

Daniel Grunmann, para que dentro de 30 días lo acrediten en autos: **"Grunmann Jorge Daniel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 334414/5)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 30-09-05

Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos - Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti,de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **"Kleinman Marcos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 38443, Año 2005)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Kleinman Marcos, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 8 de setiembre de 2005. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 30-09-05

Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina, c/Mora Oscar Aníbal y Otro s/Ejecutivo», (Expte. N° 295.276/3),** notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 23 de agosto de 2005...publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, emplazando a Mora Oscar Aníbal y Sosa Amalia Élida, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él, (Arts. 343 y 531 inc. 2 del Cód. Procesal)". Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori. Juez. Neuquén, 20 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 30-09-05

El Dr. Oscar Raúl Domínguez, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría N° 1 a mi cargo, comunica por el plazo de cinco (5) días en autos: **«Jaque Carmen Rosa s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 2921 -Año 2005),** que se ha dictado la apertura del concurso preventivo de acreedores de la señora Carmen Rosa Jaque, L.C. N° 9.997.023, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Calle Petri 141, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Se fijó hasta el día 7 de noviembre del año 2005 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el Art. 32 de la Ley de Concursos, al Síndico designado en autos Cdora. Ana María Isabel Bessone, con domicilio constituido en calle Etcheluz 741 de la ciudad de Zapala. Se fijó hasta el día 22 de noviembre de 2.005 el período de observaciones (Art. 34 de Ley 24522). Se fijó hasta el día 21 de diciembre del año 2005 el plazo para que el Síndico presente el informe individual de los créditos, según lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y hasta el día 03 de marzo de 2006 el plazo para que presente el informe general (Art. 39 de la citada Ley). Las observaciones a este último informe podrán ser presentadas hasta el día 17 de marzo de 2.006 (Art. 40 de la Ley 24.522). Se fijó hasta el día 08 de junio del año 2006 el período de exclusividad al que hace referencia el Art. 43 de la Ley 24.522 y en consecuencia para el día 31 de mayo del año 2006 a las 8:00 horas en la sede de este Juzgado, la celebración de la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 Ley cit.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro» por el término de cinco días en la forma dispuesta por el Art. 14 inc. 4 y 27 de la L.C.. Zapala, 20 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-09-05

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N°206/211, Piso 3° de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Pintos Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 320205/5)**, ordena se publiquen por tres días en el Boletín Oficial y el

Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Pintos, para que dentro de los treinta (30) días los acrediten. La providencia que así lo indica dice. ... "Neuquén, 28 de febrero de 2005. ..Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañaña del Sur, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten...». Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén, 19 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 30-09-05

El Dr. Gustavo Belli, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, ubicado en Rivadavia 211, Piso 4, de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Bandin, Raúl Alberto s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 317684/04)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Alberto Bandin, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 6 de setiembre de 2005. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 30-09-05

Dr. Gustavo R. Belli, Juez Subrogante del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia 205/211, Piso 5to. de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el término de cinco (5) días en los autos: **"DROPAT S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 324980/5)**, que con fecha 2 de setiembre de 2005 se decretó la apertura del concurso preventivo de DROPAT S.R.L., con domicilio legal en calle Olascoaga N° 752 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se fijó plazo hasta el día 14 de octubre de 2005 para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. En la etapa del período de observación de créditos, los interesados podrán formular las impugnaciones en el plazo de 10 días previsto por el artículo 34 de la L.C.. Se fijó el día 18 de noviembre de 2005 para la presentación por el Síndico del informe individual, y el día 29 de diciembre de 2005 para la presentación del informe general (Arts. 35 y 39 LCQ). Se fijó el día 15 de febrero del 2006, a las 09 hs., para realización de la Audiencia Informativa, la que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, si para entonces la concursada no hubiere obtenido las conformidades del Art. 45 de la LC.. Se fijó el período de exclusividad establecido por el Art. 43 de la LC, hasta el día 22 de febrero del 2006. El Síndico designado es el Estudio Eduardo Raúl Gesumaría, Blanca Dolores López y López, con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 53, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquese edictos por cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y Diario "La Mañana Neuquén". Neuquén, 21 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 30-09-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 52, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días en autos: **"Banco de Galicia y Bs. As. c/Melluso María Laura s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 244087/0)**, que la Martillera Pública Silvina Paola Iuorno, rematará el miércoles 12 de octubre de 2005 a las 11:30 hs. en su local de ventas en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor Dominio BTJ186, marca Peugeot modelo 205 GLD, año 1997, tipo sedan cinco puertas, motor N° 10CV4K4005220, N° chasis VF320AA9225634847. Condiciones: Base $ 8.361,18 al contado y al mejor postor, para el caso de fracasar la primera subasta, después de media hora se procederá con la subasta sin base. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a aprobación judicial. Deuda: Municipalidad de Neuquén $ 5.066,75 al 05/05. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Previa entrevista con la Martillera. Informes: Llamar al teléfono (0299) - 154014139 de 9:00 a 19:00 horas. Neuquén, 26 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 30-09-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 52, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días en autos: **"Banco de Galicia y Bs.As. c/López Gustavo Mario s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 282825/2)**, que la Martillera Pública Silvina Paola Iuorno, rematará el miércoles 12 de octubre de 2005 a las 10:30 hs., en su local de ventas en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor dominio BUO720, marca Fiat modelo Uno S 3p 1.4, año 1997, tipo sedan dos puertas, motor N° 159A20388365434, N° chasis *8AP146000*V8407816*. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a aprobación judicial. Deuda: Municipalidad de Centenario $ 4.896,54 al 06/05. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Previa entrevista con la Martillera. Informes: Llamar al teléfono (0299) 154014139 de 9:00 a 19:00 horas. Neuquén, 26 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 30-09-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Celia Inés Gallardo, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 52, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días en autos: **"Banco de Galicia y Bs. As. c/Montaño Paredes Oscar s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 268092/1)**, que la Martillera Pública, Silvina Paola Iuorno, rematará el miércoles 12 de octubre de 2005 a las 10:45 hs., en su local de ventas en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor dominio UCD363, marca Fiat modelo Duna SDL 1.3, año 1993, tipo sedan cuatro puertas, motor 146B10003589423, N° chasis 8AS146000N5028593. Condiciones: Base: $ 3.780,23 al contado y al mejor postor, para el caso de fracasar la primera subasta, después de media hora se procederá con la subasta, sin base. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a aprobación Judicial. Deuda: Municipalidad de Neuquén $ 2.486.3 al 05/05. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Previa entrevista con la Martillera. Informes: Llamar al teléfono (0299) - 154014139 de 9:00 a 19:00 horas. Neuquén, 26 de setiembre de 2005. Dra. Celia Inés Gallardo, Secretaria. Fdo. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 30-09-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonia Dominguez y Esteban Toth, para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **"Toth Esteban y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 322923/05)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de setiembre de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 30-09-05

El Dr. Gustavo Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Antonio Izzo para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Izzo Oscar Antonio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 325824-05)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Ganuza, Prosecretaria.

1p 30-09-05

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo de la Doctora Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Doctora Adriana Manso en los autos: **«Saldivia Alfredo Arturo s/Sucesión ab-intestato». (Expediente 17467, Año 2005),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín de los Andes, 3 de agosto de 2005. El presente edicto se publica por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 3 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 30-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre a cargo de la Dra. Elisabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Alfredo Frabotta y Rosario Estévez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Frabotta Alfredo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 324.681/5)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 19 de setiembre de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 30-09-05

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, de la ciudad de Neuquén (Capital), Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 285 de la ciudad de Neuquén, hace saber que en autos caratulados: **"Litran S.A. s/ Concurso Preventivo", (Expte. 258031/1)** se ha resuelto: I) Iniciar el proceso de salvataje («Cramdown») de la empresa «Litran S.A.», en los términos del Art. 48 de la LCQ. II) Abrir el registro de acreedores o terceros interesados en la adquisición de las acciones de capital social de la concursada. A los interesados se les hará saber que la inscripción la podrán realizar hasta un plazo máximo de cinco días desde la última publicación, ya sea la del Diario La Mañana del Neuquén o la del Boletín Oficial. Para la inscripción se deberán dirigir al expediente: «Litran S.A. s/Incidente de Registro de Acreedores y Terceros interesados en la adquisición de la empresa» ICC No.100815 en trámite ante este mismo Juzgado. Será condición excluyente para admitir la inscripción, acompañar boleta de depósito judicial del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, por la suma de $ 200 en concepto de gastos de edictos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén por un día. Secretaría, de setiembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 30-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Incineración de Expedientes

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, en cumplimiento a lo establecido por Decreto 1158/95, ha dispuesto la incineración de toda la documentación administrativa correspondiente a los periodos **01-01- 1992 al 31-12-1992, 01-01-1993 al 31-12-1993 y 01-01-1994 al 31-12- 1994**. El archivo de los mismos obra en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas en la calle La Rioja N° 385 de Neuquén Capital, durante los 30 (treinta) días posteriores a esta publicidad.
Fdo. Dr. Nicolás E. Salvatori, Presidente Directorio.

1p 30-09-05

La Dra. Norma B. Poza, a/c del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°5 Secretaría Única Rivadavia 205/11, Piso 7, ciudad de Neuquén, comunica por dos días que, conforme a lo decretado en autos caratulados: **"Lucero Jorge Hipólito s/Concurso Preventivo (hoy quiebra)", (Expte. N° 218.770/99)**; el 4 de octubre de 2005 a las 10:00 hs., el Martillero Enajenador Marcelo G. Viñas, Matr. 3, F° 4, CUIT N° 20-05316363-8, subastará en su oficina, calle Santiago del Estero N° 127, un automóvil usado marca Renault, tipo R19 BIC, sedan 4 puertas, año 1994, motor N° 5913309, Dominio VMH 703, en el estado que se encuentra, sin batería ni accesorios, con la base de $ 4.000, al contado y al mejor postor. Forma de Pago: 30% en el acto, en pesos y en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobarse la subasta. Son a Cargo del Comprador: La comisión Martillero, 10% más 21% de IVA sobre ambos montos. Deudas Informadas: (no a cargo com-

prador). Rentas de Río Negro (Cipolletti) por patentes al 12/07/05 $ 2.553,18; AFIP, Impuesto al Incentivo Docente al 03/06/05 $ 295,70. Exhibición Automóvil: El 03/10/05 de 16 a 18 hs., calle Catriel N° 286. Informes: Martillero Tel. 0299 - 4420390 y 4489480. Neuquén, 26 de setiembre de 2005. Sin previo pago (Conforme Art. 89 Ley de Quiebra N° 24.522).Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 30-09-05

Dra. Norma Poza, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 5, sito en Rivadavia 205, 7mo. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«I.A.D.E.P. c/Mardone Esteban Amado y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 309466/4)**, cita a Mardones Esteban Amado para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 15 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 30-09-05

Dr. Pablo G. Furlotti, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, de la ciudad de Cutral- Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **«Lucero Esther s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 38372, Año 2.005)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Lucero Esther, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 20 de setiembre 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 30-09-05

La Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, de Neuquén, Dra. Norma B. Poza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Broggi Jorge Horacio causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Broggi Jorge Horacio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 322046/05).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. (Fdo.) Dra. Norma B. Poza, Juez. Dra. María Andrea Perez, Secretaria. Neuquén, 7 de junio de 2005. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 30-09-05

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al **señor Hugo Daniel Lanterna,** D.N.I. 17.572.466 que en el Expte. N° 2600-30289- Alcance I. «Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 Actuación Sumarial- Comisión de Fomento Guañacos», en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR-4823 y la Resolución de Cargo que transcriptos en su parte pertinente dicen: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de septiembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento Guañacos- Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial», (Expte. N° 2600-30289, Año 1994, Alcance I), en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3° del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I -1028-, la señora Presidente Dra. Violeta É. Mandon, dijo Visto: ... Considerando: ...por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuestos responsables a los señores ...y Daniel Lanterna por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil setecientos cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos ($ 1754,24), a quienes en la etapa procesal perti-

nente se los citará y emplazará para que efectúen su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad... Firmado: Cr. Dante A. Boselli. Vocal, Dra. Violeta É. Mandón, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Juan Carlos Pintado Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal y Dra. Mónica S. Eberbach Secretaria»; y «...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la Hacienda Pública, en forma solidaria a los Sres. ...y Daniel Lanterna, por la suma de pesos un mil setecientos cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos ($ 1754,24); o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producirse, con más los intereses que pudieren corresponder hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113. Inc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas, será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas para estatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrese oficio al Juez de Paz correspondiente, adjuntándose copia de las Cédulas de Notificación y de la presente Resolución de Cargo». Fdo. Dra. Marina Comas -Abogada - Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. «La Providencia que así lo ordena dice: «Teniendo presente que el exhorto librado al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR-5197 ha sido devuelto sin diligenciar y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Hugo Daniel Lanterna, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y adjuntando copia el Acuerdo JR. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 02 de noviembre del 2004. Dra. Marina Comas. Abogada Tribunal de Cuentas.

1p 30-09-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0736/05**, Neuquén, 14 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-013128/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el Artículo 1º de la Resolución Nº 700/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del plan habitacional “80 Viviendas FONAVI - Barrio HIPASAN de la localidad de Rincón de los Sauces, - Plano de Mensura 2756-5877/94 quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor origen**	**Nuevo valor definitivo**
Casa 2 dormitorios	40.00	$19.150,60	$13.554,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el articulo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0735/05**, Neuquén, 14 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-012786/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 1130/96 y 665/03, mediante las que se fijaron los valores de las unidades habitacionales del plan "104 Viviendas de la localidad de San patricio del Chañar, Provincia del Neuquén". Artículo 2º: Fijar como valores definitivos del plan 104 Viviendas empresa R Retamal Jara de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación.

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo valor definitivo
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras	49,50	$26.985,21	$21.648,44
Casa 2 dormitorios	En esquinas Mza. C3:Lotes 1-14-15 y 28; Mza. D3lotes 1-10-13 y 22 Mza. E2: Lotes 1-13 y 24 Mza. E3 : Lotes1-12-13 y 24	49,50	$26.985,21	$22.367,19

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0734/05,** Neuquén, 14 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-012699/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos de las viviendas del plan habitacional 154 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có en la suma de $8.612,00 (pesos ocho mil seiscientos doce). Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0733/05**, Neuquén, 14 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-012560/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 627/03 por la que se fijan el valor de las unidades habitacionales del plan identificado como "10 Viviendas Federalismo II etapa Mza X de la localidad de Mariano Moreno». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del plan 10 Viviendas Federalismo I etapa de la localidad de Mariano Moreno construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo valor definitivo
101 Casa 1 dormitorio	31.20	$8.546,39	$8.546,39

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularizacion Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0732/05**, Neuquen, 14 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-08498/02 alc. 01/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 1381/03 y 1379/03, por las que se fijan los valores de las unidades habitacionales del plan identificado como: "150 Viviendas Empresa Mocciola 95 Viviendas Barrio AMOEN y 55 Viviendas Barrio Ruca Che, respectivamente de la localidad de Neuquén Capital». Artículo 2º: Fijar como valores definitivos del Plan 150 Viviendas Empresa Mocciola, 95 Viviendas Barrio AMOEN y 55 viviendas Barrio Ruca Che, de la localidad de Neuquén Capital Plano de Mensura E2756-3458/99 y 2756-5158/01 respectivamente, construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación.

Grupo	Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo valor definitivo
55 viviendas B° Ruca Che	Tipo 102 casa 2 dorm.	Entre medianeras	52.60	$29.220,47	$24.214,30
	Tipo 102 casa 2 dorm.	En esquinas Mza 5 Lotes 13 y 16; Mza. 6 Lotes 1-4-11 y 14; Mza. 7 Lotes 1-4-11 y 14	52.60	$29.220,47	$24.944,70
95 Viviendas B° AMOEN	Tipo 103 casa 3 dorm.	Entre medianeras	64.93	$37.083,80	$29.574,60
	Tipo 103 casa 3 dorm.	En esquinas Mza. A Lotes 1 y 9; Mza. B Lotes 1-4-18 y 19 Mza. C Lotes 1-3-17 y 18 Mza. D Lotes 1-9-13 y 21	64.93	$37.083,80	$30.517,30

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el Artículo precedente la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0701/05**, Neuquén, 13 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-04336/04 alc. 005/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Designar, como responsable de la obra Cerramiento Perimetral Centro Deportivo, Cultural y Recreativo San Lorenzo, al Arq. Ramiro Fernández, quien tendrá a su cargo a las siguientes personas: Hanz Alfredo Marcos, Hellmann Anselmo, Jara Juan Raúl y Sosa Carlos. Artículo 2º: Designar a los Sres. Hellmann Anselmo, Jara Juan Raúl y Sosa Carlos como capata-ces de la obra. Artículo 3º: Designar al Sr. Hanz Alfredo Marcos como responsable pañolero quien tendrá las siguientes atribuciones

1. Entrada y salida de materiales a incorporar a la obra.

2. Resguardo y control de herramientas, máquinas, equipos y combustibles de la obra.
3. Horario de entrada y salida y control de asistencia del personal de la construcción.
4. Organizar, optimizar y proponer, de ser necesario, la contratación de servicios a terceros, fletes de transportes de materiales, alquiler de equipos de herramientas, para lo cual deberá adjuntar tres presupuestos y fundamentar dicha contratación.

Artículo 4º: Facultar al Departamento de Compras para adquirir los materiales que sean requeridos por el responsable técnico de la obra designado en el Art. 1, acorde a su cronograma de trabajo. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0690/05**, Neuquen, 07 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-013174/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la instrumentación correspondiente del reglamento de copropiedad y administración del consorcio – 1058 Viviendas TCI Lote U Manzana N, en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como administrador ad-honorem del consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Marcelo Horacio Sepulveda, titular del Documento Nacional de Identidad 16.651.057. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Unidad Funcional Número Cuatro, polígono 00-04 del Lote U de la Manzana N, Nomenclatura Catastral: 09-21-080-1724-0004, cuyas medidas y demás circunstancias surgen del Plano expediente E-2756-7129/03, siendo el valor de la vivienda pesos dieciocho mil cuarenta con ochenta centavos ($18.040) totalmente cancelado a favor de Marcelo Horacio Sepúlveda, DNI 16.651.057 y Silvia Patricia Tolosa, DNI 14.514.225. Artículo 4º: Instruméntese a través de escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme el convenio celebrado oportunamente, abonando Marcelo Horacio Sepúlveda y/o Silvia Patricia Tolosa la suma de pesos doscientos cincuenta ($250) por la escritura de venta, pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Pata gones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo perti nente se transcribe: **Resolución Nº 0708/05**, Neuquén, 13 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2714-07685/97 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la cadu cidad por cesión de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 552/89 a favor de la Sra. Rodríguez Sylvana Beatríz , DNI Nº 17.723.897, como Mza. 123 MBK 15 planta baja Dpto. 225 Plan 526 Viviendas FO.NA.VI Convenio Mudon de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1833-0014. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el artículo 1º a favor del Sr. Palacio Víctor, DNI 6.799.819 y Sra. Mendiolar Elva Carlina, DNI 1.611.171. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0709/05**, Neuquén, 13 de septiembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-012554/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura Exptes. 2318-3472/88, que conforman el conjunto habitacional denominado 142 Viviendas COPOL de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente

por las escribanias particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

142 VIV. COPOL NEUQUÉN

Plano de Mensura 2318-3472/88

Nº	Carpeta	RUIP	Apellido y Nombres	Documento	Mza.	Lote	Dx.	Nomenclatura Catastral	Valor Vivienda	Cant. cuotas	Venc. 1°	Int. s/saldo
1	17611	16985	Romero Eloy Edgardo Corbalan Graciela del Carmen	12.751.870 17.140.722	2	8	21	09-21-80-6986	20.989,54	120	30-11-1999	0%
2	17612	14204	Inostroza Ramón N. Figueroa Mirta Graciela	7.573.957 12.800.187	2	9	22	09-21-80-6886	20.989,54	360	30-11-1999	0%
3	17613	8626	González Juan Carlos Peña Elida Miryam	13.254.543 14.870.424	2	10	1	09-21-80-6787	20.989,54	363	30-11-1999	0%
4	17615	25664	Contreras Miguel Ángel Morotti Nora Noemí	16.285.173 16.285.177	2	12	3	09-21-80-6785	20.989,54	359	30-11-1999	0%
5	17619	52193	De La Fuente Antonio Francisco Perez María Dolores	6.710.525 3.788.879	2	16	7	09-21-80-6884	20.989,54	300	10-9-2002	0%
6	17622	11246	Gutierrez Héctor Harry Sandoval Herminia del Carmen	13.185.099 14.993.633	2	19	10	09-21-80-7084	20.989,54	480	20-4-1991	0%
7	17623	24837	Figueroa Evaristo Ovando Mónica Beatríz	12.699.157 14.752.135	2	20	11	09-21-80-7184	20.989,54	364	1-10-1988	0%
8	17624	30171	Forquera Roberto Corbalan L. Mabel	12.066.581 17.868.914	2	21	12	09-21-80-7283	20.989,54	364	1-10-1988	0%
9	17720	28263	Villegas José Jacobo Leiva Betty Yolanda	14.336.787 16.165.369	3	4	19	09-21-80-7398	20.989,54	480	1-10-1988	0%
10	17723	25146	Figueroa Raúl Cosme Parada Miriam Ruth	17.045.529 16.165.061	3	7	22	09-21-80-7196	20.989,54	480	1-10-1988	0%
11	17726	12292	Canales Oscar Edgardo Ferragut Queti Zully	10.992.052 13.010.098	3	10	25	09-21-80-7194	20.989,54	480	1-10-1988	0%
12	17729	30178	Yepez Jorge Dario Baldebenito Claudia Marcela	14.761.329 17.618.189	3	13	28	09-21-80-7192	20.989,54	480	1-10-1988	0%
13	17733	6487	Morales José Anonio Liuqui Sofia Higinia	12.065.244 14.388.524	3	17	2	09-21-80-7290	20.989,54	364	1-10-1988	0%
14	17734	5794	Obreque Jorge Messina Cristina Inés	12.066.231 14.349.602	3	18	3	09-21-80-7390	20.989,54	480	1-10-1988	0%
15	17737	4227	Rodríguez Luis Carlos Stramazzi Leticia H.	12.065.433 13.047.987	3	21	6	09-21-80-7590	20.989,54	480	1-10-1988	0%

16	17725	30179	López Claudia Patricia	18.194.865	3	24	9	09-21-80-7295	20.989,54	480	1-10-1988	0%
17	17742	6263	Saez Rubén Luis	12.680.379	3	26	11	09-21-80-7394	20.989,54	364	30-11-1999	0%
			Di Mundo Patricia A.	16.671.493								
18	17743	30166	Quiroz Velasquez	18.782.591	3	27	12	09-21-80-7594	20.989,54	180	30-11-1999	0%
			Teresa Haydee									
19	17745	30172	Forquera Juan Domingo	11.431.189	3	29	14	09-21-80-7496	20.989,54	358	30-11-1999	0%
			Perez Graciela Aurelia	13.880.498								
20	17658	20532	Almendra Hilda Estela	LC 557.597	4	2	17	09-21-80-6998	20.989,54	480	10-2-2005	0%
21	17666	30158	Ponce Julio Alberto	13.038.609	4	10	25	09-21-80-6694	20.989,54	480	1-10-1988	0%
			Villaruel María del R.	13.870.518								
22	17668	43375	Villarruel Félix Osvaldo	14.935.543	4	12	27	09-21-80-6793	20.989,54	480	10-2-2005	0%
			Calderon Graciela E.	17.443.661								
23	17669	9766	Rodriguez Nélson Á.	13.251.760	4	13	28	09-21-80-6692	20.989,54	480	1-10-1988	0%
			Cordero Maribel del C.	16.123.372								
24	17673	12154	Quiroga Héctor Daniel	14.074.549	4	17	2	09-21-80-6790	20.989,54	480	1-10-1988	0%
			Manzino Gladys Mabel	12.638.066								
25	17674	17407	Choiman Julio César	13.047.279	4	18	3	09-21-80-6789	20.989,54	480	1-10-1988	0%
			Baldebenito Cristina	17.520.840								
26	17676	30164	Riu José Alberto	12.098.765	4	20	5	09-21-80-6990	20.989,54	350	30-11-1999	0%
			Sanzana de la Vega	92.480.968								
			Leticia del Carmen									
27	17679	13540	Fuentes Sonia A.	18.100.777	4	23	8	09-21-80-6992	20.989,54	480	15-11-2001	0%
28	17680	10194	Seguel Leonel Celestino	12.066.120	4	24	9	09-21-80-6892	20.989,54	480	1-10-1988	0%
			Gomez María Cristina	14.349.611								
29	17681	1159	Perez Ruben Dario	11.640.567	4	25	10	09-21-80-6993	20.989,54	480	30-10-1988	0%
			Correa Olga Azucena	11.028.521								
30	17708	3489	Botto Andrés Eduardo	12.638.462	5	2	17	09-21-80-6398	20.989,54	180	30-11-1999	0%
			Martínez Dora María	92.271.020								
			del Rosario									
31	17690	17029	Torres Ruben Alcides	14.088.559	5	4	19	09-21-80-6298	20.989,54	180	30-11-1999	0%
			Oliva María Inés	17.280.527								
32	17691	30162	Liria Adolfo Raúl	13.254.954	5	5	20	09-21-80-6297	20.989,54	480	1-10-1988	0%
			Cerda Silvana Iris	12.265.669								
33	17698	108375	Ferragut Ángela Ileana	21.036.063	5	12	27	09-21-80-6193	20.989,54	480	10-2-2005	0%
			Tarifeño Claudio Gabriel	22.105.244								
34	17699	3750	Reta Victor Hugo	14.657.150	5	13	28	09-21-80-6292	20.989,54	480	1-12-1998	0%
			Saenz Graciela Beatríz	12.432.683								
35	17700	107256	Elgueta Víctor Andrés	130.970.947	5	14	29	09-21-80-6192	20.989,54	480	10-2-2005	0%
			Saucedo Vilma L.	16.183.393								
36	17701	3861	Arango Jose Vicente	LE 8.216.085	5	15	30	09-21-80-6091	20.989,54	180	30-11-1999	0%
			Weber Elsa Gladys	10.660.559								
37	17702	4569	Carrasco Ernesto Omar	12.648.677	5	16	1	09-21-80-6190	20.989,54	480	1-10-1988	0%
			Arismendi Patricia G.	13.254.569								
38	17688	30157	Martínez José Eduardo	LE 7.564.834	5	22	7	09-21-80-6391	20.989,54	356	30-11-1999	0%
			Lillo Mirta Flora	LC 5.704.854								
39	17712	33836	Campos Héctor	LE 7.561.964	5	26	11	09-21-80-6394	20.989,54	364	30-11-1999	0%
			Nazarre Beatriz Isabel	12.065.341								
40	17713	28756	Chaves Jose Luis	17.025.764	5	27	12	09-21-80-6494	20.989,54	480	1-10-1988	0%
			Hernández Ana María	20.121.126								

41	17714	33021	Zapata Adriana E.	20.606.096	5	28	13	09-21-80-6395	20.989,54	480	1-10-1988	0%
42	17715	30167	Escalera Hector F.	13.485.359	5	29	14	09-21-80-6396	20.989,54	180	30-11-1999	0%
			Torres Gladys Mabel	14.761.248								
43	17716	30183	Bastias Edgardo Raúl	12.066.674	5	30	15	09-21-80-6496	20.989,54	480	1-10-1988	0%
			Campos Mirta Eufemia	16.702.837								
44	17633	4213	Quiles Luis	13.168.356	6	5	20	09-21-80-6187	20.989,54	364	30-11-1999	0%
			Catalano Elizabeth P.	11.925.811								
45	17632	9488	Fernandez Alfredo R.	7.940.004								
			Manzano Trinidad	5.643.861	5	6	21	09-21-80-6186	20.989,54	480	1-10-1988	0%
46	17640	818	Olivares Edgardo O.	6.939.403								
			Montecino Regina	LC 6.399.270	6	14	29	09-21-80-6280	20.989,54	364	30-11-1999	0%
47	17648	30191	Bellani Oscar Humberto	13.901.442								
			Ramirez Blanca Marina	17.914.723	6	22	7	09-21-80-6380	20.989,54	364	30-11-1999	0%
48	17649	80687	Perez Hugo Angel	7.577.593								
			Pichumil Eliana Eva	16.819.895	6	23	8	09-21-80-6480	20.989,54	480	1-10-1988	0%
49	17653	20841	Soto Moisés	12.749.809								
			Vazquez Maria Erminda	11.339.808	6	27	12	09-21-80-6383	20.989,54	364	30-11-1999	0%
50	17656	18562	Codina Sergio Rubén	13.888.932								
			Diaz Nidia Didi	17.058.434	6	30	15	09-21-80-6485	20.989,54	480	1-10-1988	0%

AVISOS

DISOLUCIÓN DE JUEGOS FAMILIARES S.R.L.

Se publica por el término de ley que según Acta de Asamblea de fecha 28/07/2005, los socios de «Juegos Familiares S.R.L.» han decidido por unanimidad la Disolución y Liquidación de la Sociedad al 30-09-2005, designándose como liquidador al Sr. Omar Sosa Luengo, DNI N° 4.255.304, con domicilio en Alte. Brown N° 65, Piso 10, de la ciudad de Neuquén. Fdo. María Graciela Rodríguez, Gerente.

1p 30-09-05

CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y MATARIFES DEL NEUQUÉN S.A. (COPROMANEU)

Informa que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 15 de diciembre de 2.004, y reunión de Directorio del 15 de diciembre de 2.004, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Carlos Alberto Cabezas Vicepresidente: Víctor Ariel González

Directores Titulares: Huilen Victoria Cabezas

Liliana Isabel Freeman

Directores Suplentes: Ivana del Carmen Nuñez.

1p 30-09-05

PIEDRA DEL ÁGUILA S.A.A.I.C.e I.

Informa que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 14 de marzo de 2.005, y Reunión de Directorio del 14 de marzo de 2.005, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Carlos Alberto Cabezas

Vicepresidente: Susana Matilde Verdún de Cabezas Director Titular: María Pirén Cabezas.

1p 30-09-05

M.E.K. DE PAVLOV E HIJOS AGRARIA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Acta de Disolución y Adjudicación de Activos

Reunidos en la ciudad de Plottier, Departa-mento Confluencia, de la Provincia del Neuquén, siendo la hora 12.00 del día 09 de agosto de 2005 el Liquidador designado Dr. Héctor Ricardo Agostino, D.N.I. 11.152.093 y los socios de M.E.K. DE PAVLOV E

HIJOS AGRARIA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a saber: Roberto Gregorio Pavlov D.N.I. 7.293.598 y don Antonio Teodoro Pavlov, D.N.I. 07.295.463, quienes integran el 100% del capital social, el señor liquidador propone como acto de liquidación final y adjudicación, la entrega de bienes en el siguiente orden: Al señor Roberto Gregorio Pavlov, se le adjudica el inmueble designado como: Lote 26, Fracción B, parte de los Lotes Oficiales 10, 13 y 14, con una superficie de 15 Has. 21 áreas y una centiárea adjudicándole un valor de $ 64.384.50, al señor Antonio Teodoro Pavlov, se le adjudica: Un automotor marca Ford, modelo F600/69, tipo chasis sin cabina, motor marca Perkins -PA6401227, carrocería marca Ford 18347, dominio N-0083787, adjudicándole un valor de $ 5000, puesto a consideración de los socios éstos prestan conformidad y aprueban por unanimidad el acto de disolución aceptando las adjudicaciones realizadas. Dejándose constancias que Roberto Gregorio Pavlov, antes de ahora ha compensado por instrumento separado los valores de los bienes distribuidos y que se han respetado los plazos previstos por el Art.110 de la LSC, que asimismo don Antonio Teodoro Pavlov, conservará la documentación de la sociedad. Fdo. Antonio Teodoro Pavlov, Roberto Gregorio Pavlov, Dr. Héctor Ricardo Agostino Liquidador.

1p 30-09-05

LUMEN OIL S.R.L.

Publicación edicto ampliatorio Cláusula 5ta. del Contrato Social de LUMEN OIL SRL, a los efectos de cumplir con la providencia de la Sra. Juez Dra. Paula Irina Stanislavsky, se hace saber que la, representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la reunión de socios, siendo reelegibles. Se designa como representante legal al Sr. Luis Ariel Lagos Rigano, DNI 25.725.408, por el término de 3 ejercicios.

1p 30-09-05

LA MANADA S.A.

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de marzo de 2005, se aprueba por unanimidad: 1) Aceptar la renuncia del Director titular Leoncio Salvador González, a su cargo a partir del 1 de abril de 2005. 2) Integrar el Directorio con un miembro titular y un miembro suplente y designar como Director titular, al señor Facundo Cabezas y como Director suplente al señor Juan Cruz Cabezas.

1p 30-09-05

HUILLICHES AUTOMOTORES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación Rectificatoria

Se rectifican los siguientes datos de la publicación de fecha 16/09/05. Socios: Fuentes Adoración Gladis, argentina, 54 años de edad, DNI N° 6.513.371, de profesión Docente, domiciliada en General Roca 126 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, casada con Ale Jorge Horacio, DNI N° 7.688.202; y Ale Guillermo Daniel, argentino, 29 años de edad, DNI N° 25.329.355, de profesión comerciante, domiciliado en Perito Moreno 960 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Ferrero Daniela Beatríz, DNI 25.374.243.

1p 30-09-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Resolución N° 849/05

Neuquén, 20 de setiembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 3300-7284/05, del registro del Ministerio de Producción y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 668/95, de la ex Subsecretaría de Producción Agraria, se procedió a inscribir a la firma ALGAR S.A., propietaria de la Estancia La Bañadera, ubicada en el De-

partamento Lácar, sobre la Ruta Nacional N° - 237 frente al Lago Embalse Alicura en cercanía a la presa homónima y en jurisdicción de la Dirección General Regional Sur, como Criadero de la Fauna Silvestre, bajo la nomenclatura C -IV- 02;

Que mediante la Disposición N° 050/01, de la Subsecretaría de Turismo, se procedió a reinscribir a la mencionada firma, como Criadero de la Fauna Silvestre, manteniendo idéntica nomenclatura de identificación;

Que la mencionada firma solicitó en el año 2003, la autorización de introducción a su Establecimiento, de 18 ejemplares machos, de la especie ciervo colorado (Cervus elaphus), provenientes de un criadero ubicado en Nueva Zelandia, introducción que se autorizó mediante la Resolución N° 564/03 de la ex S.E. de C. y P.;

Que la mencionada firma ha solicitado la autorización de una nueva introducción a su establecimiento, de 28 ejemplares, 27 hembras y 1 macho de la misma especie, provenientes de un criadero ubicado en Nueva Zelandia;

Que las visitas de inspección y verificación realizadas en el Establecimiento por parte de personal directivo y técnico, permiten considerar que existen los elementos de juicio necesarios, por lo que es pertinente otorgar la autorización de ingreso solicitada;

Que este Ministerio está abocado a la realización de una política de desarrollo de los emprendimientos productivos y particularmente, de aquellos que involucren el aprovechamiento de la Fauna Silvestre, tanto en libertad como en cautiverio, como parte integrante de los mismos;

Que el desarrollo de este emprendimiento puede ser una experiencia o modelo piloto (leading case) y servir como elemento demostrador de las posibilidades de su realización en otros establecimientos de la Provincia, con lo que tanto las empresas como el Estado podrían satisfacer necesidades, tales como las de índole social, económico, de investigación y de formación y capacitación de recursos humanos;

Que la firma ALGAR S.A. en su establecimiento La Bañadera ha realizado inversiones altamente significativas, plasmadas en instalaciones, infraestructura y equipamiento, necesarias para llevar acabo un correcto manejo de los ejemplares de las especies autorizadas, en el aspecto de la cría;

Que no obstante ello, la firma ALGAR S.A. deberá asumir el compromiso y la responsabilidad de realizar todas las acciones posibles a fin de asegurar, que tanto el manejo a realizar como las instalaciones a usar, permitirán minimizar al máximo las posibilidades de la generación de problemas ambientales;

Que el Establecimiento deberá presentar la documentación que otorgue la jurisdicción de origen y la autorización de introducción al país otorgada por la Dirección de Fauna Silvestre, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en el momento de la introducción efectiva en la Provincia;

Que es necesario contar con la minimización de la posibilidad de ingreso de enfermedades que puedan afectar a las especies de la fauna silvestre o animales domésticos de nuestra Provincia, para lo cual el Establecimiento deberá presentar todos los certificados sanitarios de origen correspondientes, intervenidos por el SENASA y acreditar el cumplimiento de las normas establecidas por este Organismo al efecto;

Que la Ley Provincial de Fauna Silvestre N° 1034 en su Artículo 4° Inc. k), el Decreto 842/78 en su Artículo 2°, Inc. m) y la Disposición 462/96, Capítulo IV, Artículo 12°, definen como atribución de la Autoridad de Aplicación, la inscripción, autorización y fiscalización de este tipo de actividad productiva, relacionada con la Fauna Silvestre;

Que el Ministerio de Producción y Turismo es la Autoridad de Aplicación de las normas relativas a la Fauna Silvestre;

Por ello

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase a la firma ALGAR S.A., propietaria del Establecimiento La Bañadera, ubicado en el Departamento Lácar, sobre la Ruta Nacional N° 237 frente al Lago Embalse Alicura, en cercanía a la presa homónima, inscripto como Criadero de la Fauna Silvestre bajo la nomenclatura C -IV -02, a introducir a éste hasta 28 ejemplares, 27 hembras y 1 macho, de la especie ciervo colorado (Cervus elaphus), provenientes de un criadero ubicado en Nueva Zelandia, en las condiciones que se establecen en el Artículo siguiente.

Artículo 2°: La firma ALGAR S.A. deberá presentar todos los certificados sanitarios de origen correspondientes, intervenidos por el SENASA y acreditar el cumplimiento de las normas establecidas por este Organismo al efecto. Asimismo, deberá presentar la documentación que otorgue la jurisdicción de origen y la autorización de introducción al país otorgada por la Dirección de Fauna Silvestre, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en el momento de la introducción efectiva en la Provincia.

Artículo 3°: El Ministerio de Producción y Turismo, a través de sus Organismos técnicos, fiscalizará el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado y a los Organismos intervinientes, cumplido, archívese.

Fdo. Fernández Dötzel.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Año 2005

958 - Modifica Arts. en Ord. Nº 803/02; incorpora en la misma el Art. 5º bis y deroga los Arts. 15 y 16. Deroga en la Ord. Nº 743/02 los Arts. 15 y 16.

969 - Crea las partidas presupuestarias de Ingresos y Egresos e incorpora las mismas al Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Económico Año 2005, autorizado mediante Ord. 921/04.

971 - Determina que toda persona física o jurídica que realice alguna actividad económico-lucrativa dentro del ejido municipal debe cumplir con lo establecido en la Ley Provincial 1625 y su modificatoria Ley 2203.

974 - Autoriza al Señor Intendente Municipal a convenir con la Mutual del Gobierno Docente (M.U.D.O.N.) las cláusulas necesarias que permitan la adhesión de los empleados municipales a la mutual mencionada.

975 - Fija el cuadro tarifario para Taxis y Remises.

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005

1494 - Nombra a Elida V. Riquelme como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Centenario.

1495 - Nombra a Patricia A. Sosa como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Centenario.

1496 - Traslada a Rosa P. Conejeros del Hospital Centenario a la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para desempeñarse como Enfermera.

1497 - Asigna a Graciela A. Piccotto como Dietista Nutricionista en el Hospital Heller.

1498 - Autoriza a la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 23/05, para la prestación del servicio de mantenimiento del Hospital Heller.

1499 - Ratifica el acuerdo de Delegación de Facultades entre la Municipalidad de Villa La Angostura y la Subsec. de Turismo.

1500 - Otorga prórroga por noventa días para comenzar a desarrollar su actividad profesional como Titular del Registro Notarial Nº 4 de la ciudad de Cutral Có, a la Escr. Romina D. Zingoni.

1501 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo 1º Policía Guillermo A. Sánchez.

1502 - Reconoce de legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45º del EPCAPP), a favor de Woicik Mario.

1503 - Crea en la planta funcional del Hospital Cutral Có puestos de Auxiliares Administrativos y reubica a Tomás A. Cerioni para desempeñar dicha función.

1504 - Crea en la planta funcional del Hospital Cutral Có puestos de Auxiliares Administrativos y reubica a Almendra Julio Cesar para desem peñar dicha función.

1505 - Acepta la renuncia de la Esc. Emy A. Villalobos a la Titularidad del Registro de Contratos Públicos de San Patricio del Chañar.

1506 - Ratifica la Res. Nº 29/05 mediante la cual se concede el permiso provisorio correspondiente a la salida de la muestra Nº RET I-RS-4 para ser enviada al Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de La Plata.

1507 - Convalida el convenio firmado con la Municipalidad de Huinganco.

1508 - Modifica el Presupuesto General Vi-

gente del IPVU.

1509 - Designa en el ámbito de la SE EyM en el marco del Dto. Nº 661/05, a Yolanda Fuentes en el cargo de Jefa de Dpto. Contaduría y Liquidaciones.

1510 - Otorga un ANR al IADEP conforme a lo establecido en el Art. 14º de la Ley Nº 2247.

1511 - Designa a Mario G. Rossetti para cumplir funciones en el entorno del MºJG.

1512 - Ratifica el acuerdo suscripto entre el EPEN y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Créditos y Viviendas Cutral Có.

1513 - Aprueba el Subprograma Investigación de Mercados - Monitoreo de la Demanda Real elaborado por la Subsecretaría de Turismo.

1514 - Transfiere al CPE lote de Rincón de los Sauces.

1515 - Autoriza y aprueba locaciones de servicios para cumplir funciones en la SEC.

1516 - Aprueba la adjudicación y autoriza la contratación por cuenta de la Legislatura Provincial de la obra: Edificio Honorable Legislatura.

1517 - Autoriza al Centro PyME a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nacional para la construcción y explotación de Planta de Liofilización en Neuquén.

1518 - Ajusta los montos mínimos y máximos de las multas que se apliquen por infracción a la Ley Provincial Nº 1034.

1520 - Autoriza el servicio de auditoría de noticias para la SEPyC.

1521 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Termas Hotel de Copahue SRL contra Res. Nº131/05 de EPROTEN.

1522 - Crea cargos, incorpora, designa personal, acepta renuncias en el entorno del MºPyT.

1523 - Designa en la Dir. Pcial. de Tierras a Gustavo Celayes y a Dora Fredes.

1524 - Convalida lo dispuesto por el MºPyT a través de las Res. Nº 506/05 y Nº 732/05.

1525 - Declara de interés Provincial el XV Congreso Nacional de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados y I del MERCOSUR y otros países de América Latina a realizarse en San Martín de los Andes.

1527 - Delega el Gobierno de la Provincia en el Sr. Vicegobernador a partir del 08/09/05.

1529 - Exime del Impuesto de Sellos, todos los actos, contratos y cualquier clase de instrumentos que resulten necesarios para el refinanciamiento de la deuda mantenida por CAPEX SA.

1530 - Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 22/05, para la compra de pan fresco para centros de alimentos de la provincia.

1531 - Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 21/05, para la compra de frutas frescas para centros de alimentos de la provincia.

1532 - Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 17/05, para la compra de carne fresca para centros de alimentos de la provincia.

1533 - Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 19/05, para la compra de lácteos para centros de alimentos de la provincia.

1534 - Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 20/05, para la compra de víveres secos para centros de alimentos de la provincia.

1535 - Autoriza al Mº AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 23/05 para la compra de verduras para centros de alimentos de la provincia.

1536 - Nombra personal para desempeñar funciones dentro del Hogar de Ancianos Ruca Canay en Chos Malal.

1537 - Acepta los fondos transferidos en el Marco del convenio suscripto entre la Ex Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano y la Pcia. del Neuquén destinado a la adquisición de equipamiento para la temporada de riesgo de incendios forestales.

1538 - Convalida el convenio de cooperación suscripto entre el MºPyT y el Presidente de la Asociación Argentina de Amigos de la Universidad de Ben Gurión del Neguev de Israel para el proyecto de desarrollo integral agroproductivo Challacó - Arroyito - Chocón.

1540 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Lic. Pca. Nº 12/05 de la Subsecretaría de Salud.

1541 - Autoriza el llamado a Lic. Pca. Nº 30/05 para la prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario el Hosp. Bouquet Roldán.

1542 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Sr. Vicegobernador a partir del 12/09/05.

1544 - Asigna un aporte a favor de la Corporación para el desarrollo integral del Neuquén SEP para llevar adelante el plan Paseo de la Costa.

1546 - Adhiere a la realización de las XII Jornadas Nacionales Iberoamericanas de Institutos de Derecho Comercial de la República Argentina

a realizarse en San Rafael, Mendoza.

1547 - Asigna a Silvia N. Iturre como Enfermera en el Hosp. Centenario.

1548 - Nombra a Ana Villalonga como Médico Cirujano en el Hosp. Centenario.

1549 - Nombra a Blanca S. Rivadeneira como Enfermera en el Hosp. Centenario.

1550 - Asigna a Hilda M. Ubeda como Enfermera en el Hosp. Centenario.

1551 - Autoriza y aprueba la adquisición de medicamentos (claritromicina y azitromicina) con destino a los distintos servicios asistenciales de la Subsec. de Salud.

1638 - Autoriza al MºAS a efectuar el llamado a la Lic. Pca. Nº 24/05 para la compra de módulos alimenticios destinado a la emergencia alimentaria de la provincia en el mes de octubre del corriente año.

Año 2004

0007 - Crea cargos para desempeñarse en el entorno de la SEGG.

0037 - Convalida convenio obrante en el Expte. Nº 2420 - 137178/2003.

0047 - Crea un cargo para su desempeño en el entorno del MºSyT.

0049 - Aprueba y autoriza la contratación de obras en Casa de Gobierno.

0050 - Otorga un aporte para la atención a la desocupación laboral en la Provincia del Neuquén.

0055 - Deja a cargo del MºAS al Mº de CISS a partir del 16/01/04.

0063 - Deja a cargo del Ministerio de Empresas Públicas al M° Jorge Lara.

0064 - Promueve a personal policial en diferentes jerarquías y escalafones para cubrir diferentes necesidades orgánicas de la Institución.

0070 - Otorga al IADEP un anticipo de recursos que el Tesoro Provincial entrega al mismo en función de lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2247.

0071 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 25/01/04.

0084 - Aprueba actuaciones sumariales obrantes en el Expte. N° 2369-017837/02 y 2400-333334/02.

0085 - Aprueba actuaciones sumariales obrantes en el Expte. N° 2369-017837/02 y 2400-333334/02.

0086 - Aprueba actuaciones sumariales obrantes en el Expte. N° 2369-017837/02 y 2400-333334/02.

0090 - Aprueba actuaciones sumariales obrantes en el Expte. N° 2369-017837/02 y 2400-333334/02.

0099 - Deja a cargo del M°SySS a la Sra. M°AS a partir del 03-02-04.

0101 - Aprueba actuaciones sumariales obrantes en el Expte. N° 2369-017837/02 y 2400-333334/02.

0114 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 09-02-04.

0174 - Aprueba actuaciones sumariales obrantes en el Expte. N° 2369-017837/02 y 3862-165/04.

0181 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 18-02-04.

0184 - Reasume el ejercicio de sus funciones el gobernador de la Pcia. a partir del 20-02-04.

0188 - Da de baja designaciones de las dependencias que en función de la Ley Orgánica de Ministerios N° 2450 conforman el M°JG.

0189 - Aprueba estructura funcional del Mº OySP.

0190 - Aprueba estructura funcional de la Subsec. de OySP.

0191 - Aprueba estructura funcional del Mº H,FyE.

0194 - Aprueba estructura funcional del nivel central del MºSyT.

0195 - Da de baja designaciones dentro del CPE.

0196 - Aprueba la estructura funcional del MºE,C,DyJ.

0197 - Aprueba estructura funcional de la Subsecretaría de Cultura.

0198 - Aprueba la estructura funcional de la Subsec. de Deportes y Juventud.

0201 - Aprueba la estructura funcional de la SEGG.

0202 - Aprueba la estructura funcional del MºPyT.

0211 - Aprueba el organigrama funcional de la Subsec. de Producción.

0212 - Designa personal para desempeñar funciones en el entorno de la SEGG.

0213 - Aprueba actuaciones sumariales

obrantes en el Expte. N° 2369-017837/02 y 3862-165/04.

0218 - Crea la Unidad de Gestión en el entorno de la SEGG.

0219 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 26-02-04.

0233 - Deja sin efecto anexo de la Res. N 60/04 de la SEGG.

0271 - Reasume el ejercicio de sus funciones el gobernador de la Pcia. a partir del 29-02-04.

0291 - Autoriza la utilización se los servicios de comunicación en el entorno de la Subsec. General de la Gob.

0292 - Autoriza los servicios de información digitalizada para distintas dependencias de la SEGG.

0301 - Aprueba la estructura funcional del MºAS.

0302 - Aprueba la dependencia de la Coordinación del Interior del MºAS.

0303 - Aprueba la estructura funcional del MºSySS.

0309 - Aprueba la estructura funcional de la Subsec. de Salud, dependiente del MºSySS.

0321 - Aprueba la Estructura Funcional de la Coord. de Articulación dentro del Mº SySS.

0323- Designa personal dentro del Mº Sy SS.

0332 - Rechaza el reclamo efectuado por Cecilia Olivares.

0337 - Dispone que por las áreas de Recursos Humanos de los distintos Ministerios y Secretaría de Estado se efectuarán los controles y notificaciones correspondientes, debiendo considerar los servicios efectivamente prestados hasta la notificación de cese de funciones en relación con aplicación de la Ley N° 2450.

0339 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 14-03-04.

0341 - Autoriza la Comisión de Servicios al Director de Prestaciones, Jubilaciones y Pensiones del ISSN, para participar del XIII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social en Salvador de Bahía-Brasil.

0352 - Rechaza recursos interpuestos por el Dr. Mariano Mansilla contra Resoluciones N° 398/03 y N° 399/03 y Disp. N° 798/03 y 799/03 ISSN.

0369 - Rechaza el recurso interpuesto por Monique Patrice Passalacqua.

0403 - Aprueba la Estructura Funcional del Consejo de la Mujer.

0404 - Aprueba en el ámbito de la SEGG el Reglamento del Sistema de Prácticas Rentadas.

0405 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 29-03-04.

0424 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Dr. Mariano Mansilla contra Res. N° 414/03.

0443 - Aprueba la estructura Funcional de la Fiscalía de Estado dependiente de la SEGG.

0446- Incorpora personal dentro de la SEGG.

0451 - Designa personal diverso dentro de la SEGG.

0494 - Designa personal en la Unidad de gestión, de la SEGG.

0495 - Delega el gobierno de la Provincia en el Vicegobernador el día 14 de abril de 2004.

0505 - Autoriza a contratar personal para desempeñarse en el entorno del MºJG.

0529 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 21-04-04.

0530 - Crea la Unidad de Gestión dependiente del MºJG.

0534 - Aprueba la estructura funcional de la Asesoría Gral. de Gob..

0537 - Designa personal para desempeñar funciones en la Dir. Pcial. de Tierras.

0543- Aprueba la Estructura Funcional del EPAS.

0545 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador a partir del 26-04-04.

0548 - Crea en el ámbito del M°JG, la Unidad de Fortalecimiento de Relaciones Vecinales.

0549- Incorpora una Unidad de Planificación dentro del MºJG.

0583 - Otorga al IADEP un anticipo de recursos que el Tesoro Provincial le entrega en función de lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2247.

0584 - Designa personal para desempeñarse en el ámbito de la Subsec. de Energía.

0587 - Aprueba la estructura funcional de ETyDENSE.

0589- Designa personal dentro de la SEGG.

0595 - Autoriza contratación de inmueble para el desempeño de actividades de la SEGG.

0644 - Modifica el Dto. Nº 530/04 y 548/04.

0755 - Modifica el Dto. Nº 212/04.

0839 - Aprueba propuesta presentada por la Subsec. de Energía para informar a la ciudada-

nía acerca de la crisis energética.

0895 - Sustituye el Anexo del Dto. Nº 321/04.

1034 - Otorga al IADEP un anticipo de recursos que el Tesoro Provincial le entrega en función de lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2247.

1132 - Modifica el Dto. Nº 201/04.

1133 - Revoca el Acuerdo Fiscal Nº 04/02.

1134 - Revoca el Acuerdo Fiscal Nº 12/03 dictado por el Tribunal Fiscal.

1275 - Incorpora personal para desempeñarse en el entorno de la SEGG:

1301 - Otorga al IADEP, un anticipo de recursos del Tesoro Provincial en función del Art. 14 de la Ley 2247.

1333- Revoca el Acuerdo Fiscal Nº 2 de fecha 22 de abril de 2002, dictado por el Tribunal Fiscal de la Provincia.

1339 - Designa personal para desempeñar diferentes funciones en el entorno de la SEGG.

1434 - Incorpora personal a la estructura funcional del MºJG.

1456 - Modifica el Art. 1º del Decreto Nº 1453/04.

1469 - Incorpora personal a la estructura funcional del MºPyT.

1470 - Modifica el Dto. Nº 211/04.

1723 - Otorga al IADEP un anticipo de recursos que el Tesoro Provincial le entrega en función de lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2247.

1737 - Modifica el Dto. Nº 212/04.

1774 - Designa personal en la orbita de la Subsecretaría de Producción.

1870- Aprueba la estructura funcional de la Subsec. de Cultura dependiente del Mº E,DyJ.

2265- Otorga al IADEP, un anticipo de recursos del Tesoro Provincial en función del Art. 14 de la Ley 2247.

2752 - Reconoce legitimo abono el pago por el servicio - HELP Luis.

2771 - Modifica el Art. 1º del Dto. 2094/04.

2817- Otorga al IADEP, un anticipo de recursos del Tesoro Provincial en función del Art. 14 de la Ley 2247.

2825- Nombra al Dr. Pablo Enrique Gutierrez en la Subsec. de Salud.

2840 - Crea una Dcción. Ejecutiva dentro del Mº SyT.

2844- Crea la Unidad de Gestión dentro de la SEGG.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5302. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de septiembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observación Nº 12 - Observación Nº 17, 17.1", (Expte. Nº 2600-37333, Alc. XVII, Anexo LXIX, Año 1.998),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 54.665,00 (pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco), resultando presunto responsable el Cr. Enrique Maffrand, Director de Administración de la Subsecretaría de Acción Social, a quien oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5307. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes septiembre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo s/**

Actuación Sumarial Ejercicio 1994 Cargos FO.NA.VI. - Informe 052/96 Ref: Documentos", (Expte. Nº 2600-30284/94, Alc. I, Anexo XXIV), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniéndose en el mismo en carácter de imputados a los señores Miguel Angel Blok y Jorge E. Banner, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos que se presenten y ofrezcan la prueba documental y la restante para su producción que haga a sus respectivos derechos, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5309. En la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de septiembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - s/ Sumario Adtrativo. Sr. Domingo Cruceño, Expte. 2520-31014/00", (Expte. Nº 2600-42798, Año 2004)** y agregado por cuerda Expte. Nº 2520-26594/99 y Nº 2520-31014/2000, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal que asciende a las sumas de $ 344,40 (pesos trescientos cuarenta y cuatro con 40/100 cvos.) y $ 629,62 (pesos seiscientos veintinueve con 62/100 cvos.), teniendo como presunto responsable al señor Domingo Arnaldo Cruceño, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5411. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes octubre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas - Ejercicio 1992 - Actuación Sumarial - Ref. Cargo 38 a y 38 c Obra:192 Viv. en Neuquén - Alicurá S.A.", (Expte.Nº 2600-26654/92, Alc. I, Anexo XXI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Cargo Nº 38 inc. a) contenido en el Informe del Auditor Nº 049/94-D.G.. Artículo 2º: Comunicar a la D.G.R. la falta de depósito de la suma de $ 962,69 por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, correspondiente al Certificado Nº 4 de la Obra: 192 Viviendas en Neuquén - Alicurá S.A., a los fines de que tome las medidas que sean pertinentes ante el hecho acaecido. A cuyos efectos ofíciese. Artículo 3º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputados a los señores Omar Gutiérrez y Hugo Ernesto Diomedi, a quienes oportunamente se los citará y emplazará a efectos que se presenten a estar a derecho y ofrezcan la prueba documental y otros medios probatorios conducentes, para su oportuna producción, en los términos del Art. 113 inc.c) de la Ley Nº 2141. Artículo 4º: Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5412. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Doctora Violeta Élida Mandón y los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de

la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial: Cargo 4b", (Expte. Nº 2600-30284/94, Alc. I, Anexo XXX)** (obran agregados los Expte. Nros. 2714-47055/88/14/1993, 2714-47055/88/19/1993, 2714-47055/88/22/1993, 2714-47055/88/25/1993), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación identificada como Cargo Nº 4 inc. b), con relación a la aplicación del reconocimiento del Decreto Nº 2932/93. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación al Cargo Nº 4 inc. b) en cuanto a la duplicación en el cálculo del I.V.A. teniendo en el mismo en calidad de imputados a los señores, Cr. Omar Gutiérrez y Cr. Hugo Diomedi, a quienes oportunamente se los citará y emplazará con la finalidad de que presenten sus descargos, acompañen la prueba documental y ofrezcan la restante que haga a sus respectivos derechos. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y gírense al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5419. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - s/Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores - Observación Pto. B9.2-f-", (Expte. Nº 2600-36951, Año 1998, Anexo XIII),** agregado por cuerda Exptes. Nº 2154-21729/98; 2154-21729/98, Alc. I; 2154-21729/98, Alc. 2 y 2154-21729/98, Alc. 3, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 93.090,00 (pesos noventa y tres mil noventa), resultando presunto responsable el Cr. Enrique Francisco Maffrand, en su carácter de Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social, a quien oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5421. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 - Actuación Sumarial: Cargos 10f) y 10g) Obra: 140 Viv. Nqn. I Et. (52 Viv.) Zoppi Hnos. Inf. 124/95 D.G. Cap. de Cargos II-FO.NA.VI.", (Expte. Nº 2600-28256/93, Alc. 4, Anexo 9)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación identificada como Cargo Nº 10 inc. g), del Anexo II, del Informe del Auditor Nº 124/95. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con el Cargo Nº 10 f) del Informe Nº 124/95, teniendo en el mismo como imputados a los señores, Cr. Omar Gutiérrez, Cr. Hugo Diomedi y Cr. Luis A. Ventura, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que en la instancia procesal pertinente presenten sus descargos, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante que haga a sus respectivos derechos, conforme prevé el Art. Nº 113 inc. c) de la Ley Nº 2141 -de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Téngase presente que el punto relativo a la diferencia de I.V.A. de $ 52,57, será dictaminado en el Expediente Nº 2600-28256/93, Alcance I, de la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo

de Neuquén, Ejercicio 1993, Actuación Sumarial. Artículo 4º: Designar Instructor a la Dra. Mariana Comas. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5422. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de octubre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **"Municipalidad de Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35699/97, Alc. I)**, Expte. agregado por cuerda Nº 2600-35699/97- «Municipalidad de Los Miches- Rendición de Cuentas- Ejercicio 1998», en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 del Anexo II del Informe del Auditor Nº 619/99, por la suma de $ 6.892,63. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación con las Observaciones identificadas como Nros. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo II del Informe Nº 619/99, por la suma de $ 6892,63, teniendo en el mismo, en carácter de imputados, a los señores Juan Pablo Benavidez y Hugo A. Semper, a quienes en la instancia pertinente se los citará y emplazará a efectos que presenten sus descargos y la prueba que haga a sus respectivos derechos. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Dar traslado en copia a la AFIP.

ACUERDO JR-5423. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes octubre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Huinganco - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-37297/98, Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 6 contenidas en el Anexo I y Nº 1 contenida en el Anexo II, del Informe del Auditor Nº 875/00-D.M. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación a las Observaciones Nº 3, Nº 4 y Nº 5 contenidas en el Anexo I del Informe Nº 875/00-D.M. y por el importe "prima facie" determinado en los Considerandos, teniendo en el mismo como imputados a los señores Juan Pedro Argandoña y Mariela Troncoso, a quienes oportunamente se los citará y emplazará a efectos que se presenten a estar a derecho, acompañen la prueba documental y ofrezcan la restante para su producción en los términos del Art. 113 inc.c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar en calidad de Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5440. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - s/Sumario Administrativo Ref. Expte. Nº 2520-24304/99", (Expte. Nº 2600-42169, Año 2.003),** agregados por cuerda Exptes. 2520-24304/99, Cuerpo I y II; 2520-24304, Alc. 01; Carpeta Anexo I y Carpeta Anexo II y 2600-42261/03, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 5.1, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 305/98. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el perjuicio fis-

cal que asciende a la suma de pesos siete mil trescientos quince con 15/100 ($ 7.315,15), y lo que más o menos surja de la prueba producida, en relación a las Observaciones Nº 2.4, 2.6, y 2.7 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 305/98, resultando responsables los Sres. Stella Mary Rovetti, Osvaldo Jorge Barrac y Ricardo Jara, a quienes en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5469. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Coloradas- Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-37873/1999, Alc. I),** y agregados por cuerda Expte. Nº 2600-37873/1999 Rendición de Cuentas Ejercicio 1999; y Expte. Nº 2600-38682/2000 "Comisión Municipal Las Coloradas-solicita Auditoría Contable Urgente", en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve** : Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Mena Felidor Segundo, quien se desempeñara como Presidente de la Comisión Municipal, y a la Sra. Verónica Contreras, en el carácter de Secretaria Tesorera, en función de las Observaciones expuestas en los Considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **«12 de Octubre»**, la recepción de documentación para la Edición N° 2950 correspondiente al día 14 de octubre, será hasta el día 7/10 a las 13 hs.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 3
2501 - Establece un incremento salarial en la órbita del Tribunal Superior de Justicia y sustituye el Art. 10°de la Ley 1971 y sus modificatorias.

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 17

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 17 a 42

Normas Legales - Pág. 42 a 44

Decretos Sintetizados - Pág. 44 a 48

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 48 a 52

Anexo

Acuerdos del Tribunal de Cuentas.